

# Universidad de Oviedo



## Centro Internacional de Postgrado

### Máster en Sistemas de Información y Análisis Contable, SIAC

CURSO ACADÉMICO 2014-2015

Trabajo Fin de Máster

## La información fiscal en las Cuentas Anuales de las empresas cotizadas del sector inmobiliario.

**Autor:** José Manuel Menéndez Díaz

**Tutor:** Antonio Martínez Arias

Oviedo, a mayo de 2015



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA FISCAL EN LAS CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>3</b>
<b>2.1. Balance .....</b>	<b>7</b>
2.1.1. <i>Activo</i> .....	7
2.1.2. <i>Patrimonio Neto</i> .....	7
2.1.3. <i>Pasivo</i> .....	8
<b>2.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....</b>	<b>8</b>
<b>2.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto .....</b>	<b>8</b>
<b>2.4. Memoria .....</b>	<b>9</b>
<b>3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL EN LAS CUENTAS ANUALES DEL SECTOR INMOBILIARIO .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1. Muestra .....</b>	<b>12</b>
<b>3.2. La información fiscal en el Balance .....</b>	<b>13</b>
<b>3.3. La información fiscal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....</b>	<b>14</b>
<b>3.4. La información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos .....</b>	<b>15</b>
<b>3.5. La información fiscal en la Memoria .....</b>	<b>16</b>
3.5.1. <i>Conciliaciones</i> .....	17
3.5.2. <i>Composición del impuesto sobre beneficios</i> .....	18
3.5.3. <i>Impuestos diferidos</i> .....	19
3.5.4. <i>Activos por impuesto diferido</i> .....	20
3.5.5. <i>Incentivos fiscales</i> .....	22
3.5.6. <i>Otra información de naturaleza fiscal</i> .....	23
3.5.7. <i>Comparación con el estudio de la CNMV</i> .....	25
<b>4. EL TIPO IMPOSITIVO EFECTIVO DEL SECTOR EN EL PERIODO 2008-2012 .....</b>	<b>26</b>
<b>5. NOVEDADES DE LA ÚLTIMA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES .....</b>	<b>30</b>
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>32</b>
<b>7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>34</b>
7.1. <b>Legislación .....</b>	<b>34</b>
7.2. <b>Bibliografía .....</b>	<b>34</b>
7.3. <b>Páginas web .....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO I. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL BALANCE .....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO II. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS .....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA .....</b>	<b>43</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El interés manifestado sobre la actividad inmobiliaria viene motivado por la alta importancia que este complejo sector tiene para la economía española, dado que se distingue por ser uno de los motores que impulsó el crecimiento económico de España durante las últimas décadas, teniendo gran repercusión sobre el empleo y el PIB nacionales. Además, el sector inmobiliario es uno de los desencadenantes de la mayor crisis financiera sufrida hasta la actualidad en el país, puesto que el estallido de la especulación inmobiliaria trajo consigo una caída generalizada de los precios y la demanda de viviendas.

El 1 de enero de 2008 entran en vigor en España dos modalidades del Plan General de Contabilidad (PGC) de 2007, el PGC Normal y el PGC de Pymes y criterios específicos para microempresas. El presente estudio está enfocado a sociedades de gran tamaño que cotizan en el mercado continuo, al considerarse que las empresas que cumplen estas condiciones suministran información de calidad superior. De tal forma, que el PGC de Pymes no será de aplicación en este trabajo y tan solo se hará alusión al PGC Normal en el desarrollo del mismo.

Conviene señalar que uno de los aspectos más reseñables tras la aprobación de la actual normativa contable es la exigencia de mayores requerimientos informativos en los estados financieros, razón por la que se adopta el periodo comprendido entre los ejercicios 2008 y 2012, etapa que a su vez concuerda con los primeros años de aplicación del PGC de 2007, para valorar en qué grado se cumplen las obligaciones informativas.

La principal finalidad de este estudio es evaluar la calidad de la información fiscal facilitada en las Cuentas Anuales. Para ello se diseña una base de datos a partir de una muestra integrada por los documentos contables de 23 sociedades cotizadas del sector inmobiliario, en un horizonte temporal de 5 años. Por consiguiente, se han analizado un total de 111 estados financieros debido a que las Cuentas Anuales de las sociedades “Fergo Aisa, S.A.” y “Plarrega Invest 2000, S.A.” relativas a los ejercicios 2011 y 2012 no están disponibles. Todos estos documentos contables pueden ser consultados en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) accediendo al apartado relativo a las “Consultas a los Registros Oficiales”.

El estudio está estructurado en dos secciones notoriamente diferenciadas, la primera de ellas está dedicada a los aspectos teóricos y la segunda está reservada al análisis empírico. En la parte teórica se especifica la información de naturaleza fiscal que debe ser presentada en los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la regulación contable y, además, se realiza una comparación entre este trabajo y otro estudio de características similares. Mientras que en los apartados prácticos se detalla la manera en la que realmente se concretan los aspectos fiscales, llevándose a cabo una revisión individualizada de cada uno de los documentos contables que configuran las Cuentas Anuales. Los datos obtenidos permiten conocer la cantidad de información suministrada, no aportada y no aplicable, así como la evolución de la información facilitada y correctamente presentada durante el lustro.

A continuación, el epígrafe destinado al tipo impositivo efectivo (TIE) pretende averiguar la verdadera carga fiscal soportada por las empresas por el impuesto sobre beneficios para todo el periodo considerado. Asimismo, se recoge el peso relativo de los distintos ajustes impositivos sobre el Resultado Contable Antes de Impuestos (RCAI). Seguidamente, se dedica un apartado a las novedades de la última Ley del Impuesto sobre Sociedades (IS).

En último lugar, se muestran las conclusiones con el objetivo de resumir las evidencias más significativas alcanzadas a partir del análisis empírico. Finalmente, se indican las diferentes referencias bibliográficas consultadas en la elaboración del estudio, para acabar con la presentación de los anexos, en los cuales se recogen las observaciones extraídas de las Cuentas Anuales de las sociedades tomadas como referencia.

## 2. LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA FISCAL EN LAS CUENTAS ANUALES

En la actualidad, las sociedades formulan cinco estados contables: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN), Estado de Flujos de Efectivo (EFE) y Memoria. Todos estos documentos, salvo el EFE, deben facilitar información de carácter fiscal.

En este epígrafe teórico se profundiza dentro de este tipo de información, pero de forma previa se desglosan algunos conceptos relacionados con el Impuesto sobre Sociedades (IS) que pueden hallarse en las Cuentas Anuales<sup>1</sup>.

### A. Activos y pasivos por impuesto corriente

El PGC de 2007 establece que el impuesto corriente o cuota líquida es el importe que la empresa debe reembolsar como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios referentes a un ejercicio.

De igual manera, la regulación contable determina que las deducciones y otras ventajas fiscales, a excepción de las retenciones y pagos a cuenta, además de las pérdidas fiscales a compensar de ejercicios previos y aplicadas en el actual, implican una cuantía menor del impuesto corriente. Sin embargo, las deducciones y otras ventajas fiscales que poseen una condición económica análoga a las subvenciones se pueden reconocer según lo dispuesto en la norma referente a las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

La cuota líquida relativa al año presente y a los anteriores, tiene la consideración de un pasivo en la medida en que se encuentre pendiente de pago. Por el contrario, si la cantidad ya satisfecha, concerniente al año actual y a los pasados, excede del impuesto corriente asociado a esos ejercicios, la diferencia resultante se reconoce como un activo.

En resumen, los activos y los pasivos por impuesto corriente equivalen a la cuota diferencial o cantidad final resultante de la declaración fiscal. Dicha declaración dará lugar, bien a un activo por impuesto corriente cuando sea negativa o “a devolver”, empleándose en el registro contable la cuenta (4709) “Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos”, o bien a un pasivo por impuesto corriente cuando resulte con signo positivo o “a pagar”, siendo utilizada en este caso la cuenta (4752) “Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades”.

### B. Activos y pasivos por impuesto diferido

#### B.1 Diferencias temporarias

La normativa contable esclarece que las diferencias temporarias se derivan de la diferencia existente entre el valor contable y el valor fiscal de los activos, los pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la empresa, con su correspondiente repercusión sobre la carga fiscal futura.

El valor fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio se denomina base fiscal y coincide con el importe imputado al elemento en cuestión de acuerdo a la legislación fiscal. Conviene matizar que puede darse el caso en el cual exista algún concepto que carezca de valor contable pese a tener base fiscal y, por consiguiente, no aparezca reconocido en el Balance.

---

<sup>1</sup> Las definiciones de estos términos han sido extraídas de PGC (2007) y de Fernández Rodríguez y Martínez Arias (2007), manteniendo el mismo orden que el fijado en tales fuentes bibliográficas.

Las diferencias temporarias se originan por las razones siguientes:

- a) Generalmente, por la presencia de diferencias temporales entre la base imponible y el Resultado Contable Antes de Impuestos (RCAI), cuyo origen se atribuye a los distintos criterios temporales de imputación utilizados para determinar el valor de ambas variables, teniendo su reversión en ejercicios futuros.
- b) Por otros motivos, tales como:
  - Los ingresos y gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto que no se integran en la base imponible, incluyendo los cambios de valor de los activos y pasivos, siempre que estas variaciones difieran de las consideradas a efectos fiscales.
  - Una combinación de negocios, cuando los elementos de patrimonio se registran por un valor contable distinto al valor atribuido en términos fiscales.
  - El reconocimiento inicial de un elemento no procedente de una combinación de negocios, cuando su valor contable y fiscal son distintos.

Según el PGC de 2007 las diferencias temporarias pueden ser de dos clases:

- a) Diferencias temporarias imponibles (DTI): aquellas que dan lugar a una mayor cantidad a pagar o a un menor importe a devolver por impuesto sobre beneficios en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.
- b) Diferencias temporarias deducibles (DTD): aquellas que generan una menor cantidad a pagar o una mayor cantidad a devolver en concepto de impuesto sobre beneficios en ejercicios futuros, habitualmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos a los que están vinculados.

## **B.2 Pasivos por impuesto diferido**

La regulación contable especifica que, por lo general, tendrá lugar el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, salvo cuando éstas hayan sido ocasionadas por:

- a) El reconocimiento inicial de un fondo de comercio. No obstante, los pasivos por impuesto diferido asociados al fondo de comercio se registrarán siempre que no tengan origen en dicho reconocimiento inicial.
- b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una operación ajena a una combinación de negocios y que además no haya afectado ni al resultado contable ni a la base imponible.
- c) Inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, si la inversora tiene capacidad para controlar la reversión de la diferencia y si también es probable que esa diferencia no revierta en un futuro próximo.

El registro contable de los pasivos vinculados a las diferencias temporarias imponibles se realiza en la cuenta (479) "Pasivos por diferencias temporarias imponibles", añadiendo tantos subdígitos como sea necesario para especificar el origen del pasivo.

## **B.3 Activos por impuesto diferido**

El principio de prudencia puntualiza que únicamente se reconocerán activos por impuesto diferido cuando sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Siempre que se cumpla este requisito, se dará de alta un activo por impuesto diferido en estas circunstancias:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles. Tendrán su reflejo contable en la cuenta (4740) "Activos por diferencias temporarias deducibles", especificando los subdígitos pertinentes para detallar el origen del activo.
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales. Se utilizará la cuenta (4745) "Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio..." para registrar su importe.
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente. Serán contabilizadas en la cuenta (4742) "Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar".

Al mismo tiempo, resulta necesario tener en cuenta una serie de excepciones:

- a) Cuando la diferencia temporaria deducible tenga su origen en el registro inicial de un activo o pasivo en una operación distinta a una combinación de negocios y que no haya repercutido en el resultado contable ni en la base imponible, no se procederá al alta del activo por impuesto diferido.
- b) Cuando la diferencia temporaria deducible proceda de inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos, solamente se reconocerá un activo por impuesto diferido si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro cercano y sea factible que la empresa obtenga ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Finalmente, al cierre de cada ejercicio, la empresa debe reconsiderar los activos por impuesto diferido reconocidos y los que no haya registrado con anterioridad. En esa fecha, la empresa dará la baja del activo reconocido si su recuperación ya no es probable o registrará cualquier activo no registrado anteriormente, siempre que sea probable que la empresa genere beneficios fiscales futuros en un importe suficiente que permitan su aplicación.

### **C. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido**

De acuerdo a lo establecido en el PGC de 2007, los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cuantías que se espera pagar o recuperar de la Hacienda Pública, atendiendo a la normativa vigente y pendiente de publicación al cierre del ejercicio.

Por otro lado, los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la regulación aprobada y pendiente de publicación al cierre del ejercicio y, en función de la forma en la que se espere recuperar o pagar el activo o el pasivo, respectivamente. De igual modo, la modificación de la legislación tributaria, en particular los cambios en los tipos impositivos, y la evolución de la situación económica de la empresa darán lugar a la pertinente variación de los importes de los pasivos y activos por impuesto diferido. Es preciso incidir en que los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

### **D. Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios**

La normativa contable dispone que el gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio se reflejará en la cuenta (630) "Impuesto sobre beneficios" y, a su vez, tendrá dos partes diferenciadas, la relativa al impuesto corriente y la propia del impuesto diferido.

- Impuesto corriente: Componente del impuesto sobre beneficios relacionado con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente. Su importe se contabiliza en la cuenta (6301) "Impuesto corriente".

- Impuesto diferido: Parte del impuesto sobre beneficios atribuida al reconocimiento y la cancelación de pasivos y activos por impuesto diferido y a la imputación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de ingresos directamente reconocidos en el Patrimonio Neto que puedan resultar de la contabilización de ciertas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de una subvención. Su registro tiene lugar en la cuenta (6301) “Impuesto diferido”.

Asimismo, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se informará tanto de la cuantía por impuesto corriente como por impuesto diferido. Sin embargo, existen varias situaciones en las que los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido tendrán como contrapartida los conceptos que se señalan a continuación:

- a) Si dichos activos y pasivos están vinculados a una transacción reconocida directamente en el Patrimonio Neto, se darán de alta con cargo o abono a la operación en cuestión.
- b) Si surgen de una combinación de negocios, se reconocerán bien con cargo o abono al fondo de comercio, o bien como ajuste al exceso que suponga la participación de la empresa adquirente en el valor razonable de los activos y pasivos de la empresa adquirida, sobre el coste de la combinación.

Cuando las reformas de la legislación fiscal o la evolución de la situación económica de la empresa ocasionan una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, tales ajustes constituirán un ingreso o gasto por impuesto diferido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, salvo si se relacionan con partidas que por la aplicación de las normas del PGC de 2007 debieron ser anteriormente cargadas o abonadas directamente en el Patrimonio Neto, imputándose en tal circunstancia directamente en éste.

En el caso particular de una sociedad en la que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio tengan su origen en las discrepancias temporales entre la base imponible y el Resultado Contable Antes de Impuestos, el gasto (ingreso) por impuesto diferido se podrá determinar a partir de la adición de los importes siguientes:

- a) La cantidad resultante de aplicar el tipo de gravamen sobre el importe de cada una de las diferencias reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y sobre las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio presente.
- b) Las cuantías de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio actual.
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste de valor de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o en las circunstancias que afectan a la posterior eliminación o reconocimiento de dichos pasivos o activos.

Por último, es necesario mencionar que las empresas deben realizar una doble liquidación del IS, una de ellas desde la perspectiva fiscal para determinar el importe a pagar a la Administración Tributaria y otra desde el punto de vista contable para calcular el gasto por el impuesto. A tal efecto se muestran ambos esquemas liquidatarios en el cuadro 2.

**Cuadro 2. Cálculo del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades (IS) y de la cuota a pagar**

LIQUIDACIÓN FISCAL DEL IS	GASTO CONTABLE POR IS
Resultado Contable Antes de Impuestos (RCAI)	<p>→ <b>Impuesto corriente</b> = Cuota Líquida</p> <p><b>Impuesto diferido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- t/g x DT Deducibles (DTD) (origen)</li> <li>+ t/g x DT Deducibles (DTD) (reversión)</li> <li>+ t/g x DT Imponibles (DTI) (origen)</li> <li>- t/g x DT Imponibles (DTI) (reversión)</li> <li>- t/g x BI Negativas (origen)</li> <li>+ t/g x BI Negativas de Ejercicios Anteriores (aplicación)</li> <li>- DyB del ejercicio pendientes de aplicación</li> <li>+ DyB de ejercicios anteriores aplicadas en el actual</li> </ul>
+ Diferencias Permanentes (DP) positivas	
- Diferencias Permanentes (DP) negativas	
+ Diferencias Temporarias (DT) Deducibles (origen)*	
- Diferencias Temporarias (DT) Deducibles (reversión)*	
- Diferencias Temporarias (DT) Imponibles (origen)*	
+ Diferencias Temporarias (DT) Imponibles (reversión)*	
= Base Imponible (BI) Previa	
- Bases Imponibles Negativas de Ejercicios Anteriores	
= Base Imponible (BI)	
x Tipo de gravamen (t/g)	<p>= <b>GASTO POR IS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>(6300) Impuesto corriente</b></li> <li>• <b>(6301) Impuesto diferido</b></li> </ul>
= Cuota Íntegra (CI)	
- Deducciones y Bonificaciones (DyB)	<p>* Solo afectan las “clásicas” DT, aunque puede haber alguna excepción (Ej. Donaciones).</p>
<b>= CUOTA LÍQUIDA (CL)</b>	
- Retenciones y Pagos a Cuenta (RyPC)	
= CUOTA DIFERENCIAL (CD)	

Fuente: Fernández Rodríguez y Martínez Arias (2009)

## 2.1. Balance

En este apartado se procede a comentar la información fiscal a presentar de forma obligatoria en el Balance, distinguiendo entre las distintas partes que lo conforman.

### 2.1.1. Activo

Primeramente, el activo no corriente contiene el epígrafe A.VI. “Activos por impuesto diferido”, dentro del cual se recogen las DTD, las bases imponibles negativas (BIN) y las deducciones y bonificaciones pendientes de aplicación. Todas estas partidas se incluyen dentro de este apartado tanto si su cancelación tiene lugar en el corto o en el largo plazo.

Por su parte, a causa de su vencimiento en el corto plazo, en el activo corriente aparece el epígrafe B.III.5. “Activo por impuesto corriente” y en él figura el importe de la cuota diferencial cuando tiene signo negativo, es decir, cuando la declaración fiscal resulta “a devolver”.

### 2.1.2. Patrimonio Neto

El epígrafe A.2. “Ajustes por cambio de valor” está relacionado con el IS. Estos ajustes se definen en base al PGC de 2007 como “los producidos por la valoración a valor razonable de determinadas partidas que aplican este criterio y cuya Norma de Registro y Valoración exige que vayan a Patrimonio Neto.” Por otra parte, el epígrafe “III. Otros” incluye información relativa al IS en la cuenta (137) “Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios”, entendiéndose como tal “las ventajas fiscales materializadas en diferencias permanentes y deducciones y bonificaciones, que por tener una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, son objeto de imputación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.”

### 2.1.3. Pasivo

En primer lugar, la información fiscal está disponible en el pasivo no corriente dentro de los epígrafes B.I. “Provisiones a largo plazo”, cuando aparece la cuenta (141) “Provisión para impuestos<sup>2</sup>”, y B.IV. “Pasivo por impuesto diferido”, en el caso de que existan pasivos por DTI.

Asimismo, en el pasivo corriente, se aprecian los epígrafes C.II. “Provisiones a corto plazo”, en el supuesto de que se haya utilizado la cuenta (5291) “Provisión a corto plazo para impuestos”, y C.V.5 “Pasivos por impuesto corriente”, dentro del cual se recoge la obligación de pago frente a la Hacienda Pública cuando la liquidación del impuesto concluye con signo positivo o “a pagar”.

## 2.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Este estado contable no diferencia entre el impuesto corriente y el impuesto diferido, ni tampoco distingue el importe del impuesto relativo al año en cuestión de los ajustes relacionados con ejercicios anteriores. Todos estos desgloses informativos se presentarán en una nota de la Memoria. En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias la información fiscal se muestra en el apartado 17. “Impuesto sobre beneficios”.

Como dato informativo, las cuentas (633) “Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios” y (638) “Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios” siempre han servido para incrementar (disminuir) los activos (pasivos) fiscales y registrar el impuesto cuando la base imponible quedaba sometida a dos tipos impositivos diferentes. El PGC de 2007 ya no contempla este último uso, siendo necesario consultar la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), de 20 de marzo de 2000, relativa al IS.

## 2.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN) se compone de dos documentos, el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto. En este estudio se indagará en la información fiscal contenida en el primero de ellos.

El Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos es una de las novedades del PGC de 2007 y surge con el fin de presentar un resultado global<sup>3</sup> que permita a los inversores obtener una información más relevante sobre los resultados, yendo más allá de la clásica cuenta de resultados. Se entiende como resultado global el producto de agregar a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias los gastos e ingresos directamente imputados al Patrimonio Neto.

Todas las cantidades que se muestran en este estado financiero figuran por su importe bruto, aunque también es preciso registrar el efecto impositivo para así poder determinar el importe neto del IS por la diferencia entre ambos. El documento contable consta de las tres partes siguientes:

- A) “Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias”: presenta el resultado del ejercicio, obtenido como diferencia entre los ingresos y gastos de los grupos 7 y 6, respectivamente. Contiene información fiscal en el apartado A) V. “Efecto impositivo”.

---

<sup>2</sup> La provisión para impuestos no solo se refiere al IS, sino que incluye el resto de impuestos y por ello no es objeto de estudio en este trabajo.

<sup>3</sup> Algunos estudios como el de Giner Inchausti y Pardo Pérez (2011) se centran en la mejora de calidad informativa que el resultado global supone frente al tradicional.

- B) “Total de ingresos y gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto”: detalla los diferentes ingresos y gastos de los grupos 9 y 8, de forma respectiva. Dentro del apartado B) IX. “Efecto impositivo” se presenta información de naturaleza fiscal.
- C) “Total transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias”: especifica aquellos ingresos y gastos de los grupos 9 y 8 que han sido traspasados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En definitiva, el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos fue planteado como un formato de presentación del resultado global por la NIC nº1 “*Presentación de los estados financieros*” (2011a), quedando integrado dentro del ECPN. Pues bien, en el año 2007 el IASB revisó esta normativa y llegó a la conclusión de que el estado contable en cuestión no puede ser considerado como integrante del ECPN, siendo necesario que pase a formar parte de las Cuentas Anuales con autonomía propia, en España sigue sin gozar de tal independencia. El fin de esta revisión fue agregar en los documentos contables información con características comunes, ya que el ECPN en sí mismo no reporta utilidad para los analistas e inversores<sup>4</sup>.

Para terminar, el estudio realizado por Zorio y Pastor Hervàs (2012) tuvo como objeto la forma de presentación del resultado global en las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de las empresas del Ibex-35, alcanzando la evidencia de que los cambios en el desglose del resultado global y en la nomenclatura referente a los estados financieros son escasos, a pesar de las modificaciones introducidas en la NIC nº1 tras la revisión citada previamente.

## 2.4. Memoria

A modo de introducción, la Memoria siempre se ha distinguido por ser un documento contable mal cumplimentado por las empresas, prueba de ello es el trabajo elaborado por Labatut Serer y Martínez Vargas (2006), quienes analizaron la calidad de la información fiscal en la Memoria considerando una muestra de 43 sociedades cotizadas del Ibex-35. La conclusión a la que llegaron estos autores es que las grandes empresas no informaban lo suficiente y en la mayor parte de los casos no se ceñían a lo establecido en la regulación contable<sup>5</sup>. Motivo por el cual la nueva normativa contable exige información fiscal no solo en la Memoria normal, sino también en su modelo abreviado. Este cambio implica una mejora de la información, presentándose de forma más precisa y pormenorizada.

La Memoria es un estado financiero que aporta información de naturaleza fiscal en primer lugar en la nota 4., “Normas de registro y valoración”, según la cual establece el PGC de 2007 que se “*indicarán los criterios utilizados para el registro y valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.*” Sin embargo, es la nota 12. “Situación fiscal” la que recoge con mayor desglose y énfasis los datos referentes al IS y a otros tributos. Por consiguiente, esta nota se divide a su vez en dos apartados<sup>6</sup>:

- Apartado 12.1. “Impuesto sobre beneficios”
- Apartado 12.2. “Otros tributos”

En el apartado 12.1. “Impuesto sobre beneficios” se muestran los aspectos relacionados con el IS con un mayor detalle. Sin embargo el apartado 12.2. “Otros tributos” facilita información tan solo sobre “*cualquier circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos,*

<sup>4</sup> El trabajo de Sousa Fernández (2009) pone de manifiesto la relevancia del resultado global y del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos para las decisiones de los grupos de interés.

<sup>5</sup> Otros estudios que corroboran la existencia de deficiencias informativas en la Memoria son los elaborados por Gallego Álvarez y Calende del Canto (1996) y Gómez Valls (1995).

<sup>6</sup> La numeración de las notas de la Memoria puede variar en función de la cantidad de información que se suministre en este estado contable, ya que en ocasiones se omiten ciertos epígrafes, o bien, se intercalan sus respectivas numeraciones.

en particular cualquier contingencia de carácter fiscal, así como los ejercicios pendientes de comprobación.” El PGC de 2007 establece una serie de requisitos a seguir para presentar la información del apartado 12.1., los cuales se mencionan en el cuadro 2.4.1.

**Cuadro 2.4.1. Requisitos informativos del apartado 12.1. “Impuesto sobre beneficios”**

Nº	REQUISITOS INFORMATIVOS
1.	Desglose del gasto o ingreso por impuestos sobre beneficios, diferenciando el impuesto corriente y la variación de impuestos diferidos, que se imputa al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias -distinguiendo el correspondiente a las operaciones continuadas y a operaciones interrumpidas si las hubiera y siempre que la empresa deba informar separadamente de los resultados procedentes de operaciones interrumpidas-, así como el directamente imputado al patrimonio neto, diferenciando el que afecte a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos.
2.	En relación con los impuestos diferidos, se deberá desglosar esta diferencia, distinguiendo entre activos (diferencias temporarias, créditos por bases imponibles negativas y otros créditos) y pasivos (diferencias temporarias).
3.	El importe y plazo de aplicación de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y otros créditos fiscales, cuando no se haya registrado en el balance el correspondiente activo por impuesto diferido.
4.	El importe de las diferencias temporarias imponibles por inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos cuando no se haya registrado en el balance el correspondiente pasivo por impuesto diferido, en los términos señalados en la norma de registro y valoración.
5.	El importe de los activos por impuesto diferido, indicando la naturaleza de la evidencia utilizada para su reconocimiento, incluida, en su caso, la planificación fiscal, cuando la realización del activo depende de ganancias futuras superiores a las que corresponden a la reversión de las diferencias temporarias imponibles, o cuando la empresa haya experimentado una pérdida, ya sea en el presente ejercicio o en el anterior, en el país con el que se relaciona el activo por impuesto diferido.
6.	Naturaleza, importe y compromisos adquiridos en relación con los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio, tales como beneficios, deducciones y determinadas diferencias permanentes, así como los pendientes de deducir. En particular, se informará sobre incentivos fiscales objeto de periodificación, señalando el importe imputado al ejercicio y el que resta por imputar.
7.	Se informará adicionalmente del impuesto a pagar a las distintas jurisdicciones fiscales, detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados.
8.	Se identificarán el resto de diferencias permanentes señalando su importe y naturaleza.
9.	Cambios en los tipos impositivos aplicables respecto a los del ejercicio anterior. Se indicará el efecto en los impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores.
10.	Información relativa a las provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios así como sobre las contingencias de carácter fiscal y sobre acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados. En particular, se informará de los ejercicios pendientes de comprobación.
11.	Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

Fuente: PGC (2007)

Asimismo, es necesario hacer hincapié en las siguientes cuestiones derivadas de los requisitos informativos expuestos:

- La Norma de Registro y Valoración (NRV) 13ª dedicada al IS no establece una explicación de las diferencias permanentes, por lo que estas se definen por exclusión. Las diferencias permanentes suponen un menor o mayor pago en el año en que se originan, en función de su signo, sin repercutir en ejercicios futuros, y por tanto, no generan activos o pasivos frente la Hacienda Pública. Tan solo hay una excepción y es si la empresa decide tratar las diferencias permanentes negativas asimilables a subvenciones como un ingreso fiscal a distribuir en varios ejercicios.

- Atendiendo a la conciliación del importe neto de ingresos y gastos con la base imponible del impuesto, se aprecian dos componentes claramente diferenciados: La Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y los ingresos y gastos directamente imputados al Patrimonio Neto. El segundo de ellos es otra de las primicias del PGC de 2007 respecto a la regulación antecesora, y es donde las sociedades experimentan mayores dificultades en su cumplimentación. La consulta 1 realizada al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en el año 2011 evidencia estos problemas, planteándose en ella algunas de las siguientes cuestiones:
  - *“Las diferencias permanentes y temporarias que corresponden a los Ingresos y gastos directamente imputados al Patrimonio Neto, ¿deben aparecer netas del efecto impositivo?”*
  - *“El Saldo de ingresos y gastos del ejercicio que figura en la columna de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en la de los Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto del cuadro de conciliación, ¿debe coincidir con la fila del Total Ingresos y Gastos Reconocidos del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto?”*

El ICAC responde, en primer lugar, que las diferencias permanentes y temporarias se presentarán por su importe bruto en el cuadro de conciliación de la Memoria, tal y como ocurre con los ingresos y gastos que se contabilizan directamente en el Patrimonio Neto. En segundo lugar, afirma que el saldo de ingresos y gastos del ejercicio que se muestra en la columna Cuenta de Pérdidas y Ganancias coincidirá con su equivalente en la columna Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto, salvo en el caso en que la empresa tenga que contabilizar ingresos y gastos directamente contra reservas.

En última instancia, la NIC nº12 *“Impuesto sobre las ganancias”* (2012b) dictamina que en la Memoria se debe ofrecer información relativa al tipo impositivo efectivo (TIE) al que realmente tributa la empresa. En España no se facilita tal información, no obstante, se dispone de datos acerca del impuesto corriente o cuota líquida, necesaria para calcular la presión fiscal. Dada la importancia que tiene conocer la verdadera carga fiscal soportada por las sociedades, se abordará este asunto con mayor precisión en una sección posterior del presente estudio.

A lo largo de los apartados teóricos previos se procede a la mención y definición de los distintos términos fiscales utilizados en el desarrollo del presente trabajo. A continuación, la segunda parte del estudio recoge los epígrafes relacionados con el análisis empírico, a fin de especificar la manera en la que se concretan los aspectos impositivos en la realidad, a través de una revisión particularizada de cada estado financiero integrante de las Cuentas Anuales.

### 3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL EN LAS CUENTAS ANUALES DEL SECTOR INMOBILIARIO

En este epígrafe se aborda la parte empírica del estudio, la cual está encaminada a valorar la calidad de la información de carácter fiscal presente en cada uno de los estados contables que configuran las Cuentas Anuales, con la excepción del Estado de Flujos de Efectivo (EFE), ya que este documento no incluye tal tipo de información. Antes de profundizar en el contenido práctico se esclarece la elección de la muestra y su composición, así como los términos empleados a lo largo del apartado.

#### 3.1. Muestra

Las empresas cotizadas se distinguen por facilitar información relevante y de calidad en sus documentos contables, motivo por el cual la muestra seleccionada comprende los estados financieros individuales de 23 sociedades del subsector inmobiliario que cotizan en el mercado continuo, para un total de 5 años, periodo que concuerda con los ejercicios económicos comprendidos entre 2008 y 2012 y que coincide con los primeros años de aplicación del PGC de 2007, tras su puesta en vigencia el 1 de enero de 2008. Por ende, se han revisado un total de 111 Cuentas Anuales, al no encontrarse disponibles los documentos contables de las compañías “Fergo Aisa, S.A.” y “Plarrega Invest 2000, S.A.” para los ejercicios 2011 y 2012. Es posible acceder a todas estas Cuentas Anuales en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) mediante su búsqueda en el apartado titulado “Consultas a los Registros Oficiales”.

El interés puesto sobre la actividad inmobiliaria se debe a que este subsector fue uno de los ejes impulsores de la economía española durante las últimas décadas y, a su vez, desencadenó la mayor crisis financiera vivida en España hasta el momento, a causa del estallido de la “burbuja inmobiliaria”.

Para definir el sector inmobiliario se recurre a la “*Clasificación sectorial bursátil. Descripción general y especificaciones por subsector*”, BME (2010), a razón de que especifica con exactitud las diferentes ramas de actividad. Dentro del sector de los servicios financieros e inmobiliarios se encuentra el subsector inmobiliario, el cual engloba “*empresas dedicadas a la promoción inmobiliaria, alquiler y gestión de bienes inmuebles por cuenta propia, así como el desarrollo de las actividades inmobiliarias por cuenta de terceros. También se incluyen aquí aquellas compañías dedicadas al arrendamiento financiero, entidades de financiación, administración de los mercados financieros, intermediación bursátil y aquellas que presten cualquier otro servicio financiero no incluidas en los subsectores de bancos y cajas de ahorros, seguros, sociedades de cartera y holdings, y sociedades de inversión de capital variable (SICAV).*”

En último lugar, para examinar la información fiscal de los diferentes estados contables se establece la siguiente codificación que es de aplicación en el Balance, en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y en la Memoria.

- Informa: 1.
- No informa: 0.
- No aplicable: n/a.

En el caso de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se observa si las empresas facilitan o no el importe relativo al impuesto sobre beneficios, y en el caso de que así se trate, si dicha cuantía tiene la consideración de un ingreso, un gasto o bien toma valor cero.

### 3.2. La información fiscal en el Balance

Esta sección recoge el análisis de la información proporcionada por las sociedades en sus correspondientes Balances acerca de los siguientes aspectos:

- a) Variable 1: Activo por impuesto diferido.
- b) Variable 2: Activo por impuesto corriente.
- c) Variable 3: Ajustes por cambio de valor.
- d) Variable 4: Pasivo por impuesto diferido.
- e) Variable 5: Pasivo por impuesto corriente.

De forma seguida en la tabla 3.2.1. se ofrece el total de información fiscal disponible para cada una de las cinco variables.

**Tabla 3.2.1. Información fiscal total en el Balance para el periodo 2008-2012**

Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
1	80,18%	3,60%	16,22%	100%
2	59,46%	9,01%	31,53%	100%
3	39,64%	0%	60,36%	100%
4	61,26%	10,81%	27,93%	100%
5	27,93%	9,91%	62,16%	100%

Fuente: Elaboración propia

A partir de los datos obtenidos se puede apreciar como una gran proporción de los Balances facilitan información acerca del “Activo por impuesto diferido”, en el 80,18% de las ocasiones. Sin embargo no ocurre lo mismo con los “Activos por impuesto corriente”, sobre los cuales se informa en un 59,46% de los casos analizados.

Por otra parte, los “Ajustes por cambios de valor” han sido poco frecuentes en los Balances, ya que no son de aplicación en el 60,36% de los documentos revisados, lo que se justifica por el carácter opcional de su tratamiento. Normalmente las empresas no periodifican los ingresos fiscales de esta naturaleza, como por ejemplo las deducciones vinculadas a adquisiciones de inmovilizado, porque deteriorarían los resultados del primer ejercicio. En otro lugar, solo se suministra información relativa al “Pasivo por impuesto diferido” en el 61,26% de los estados financieros tenidos en cuenta. Asimismo, el “Pasivo por impuesto corriente” es la variable con menor presencia en los Balances, la causa de tal circunstancia es que la cuota diferencial en la mayoría de las ocasiones es negativa, dando lugar a un activo por impuesto corriente, de ahí que los “Activos por impuesto corriente” aparezcan en casi el 60% de los casos. Conviene resaltar que en algunos de los Balances considerados aparecen el activo y el pasivo por impuesto corriente de manera simultánea, pero las empresas no aclaran el motivo.

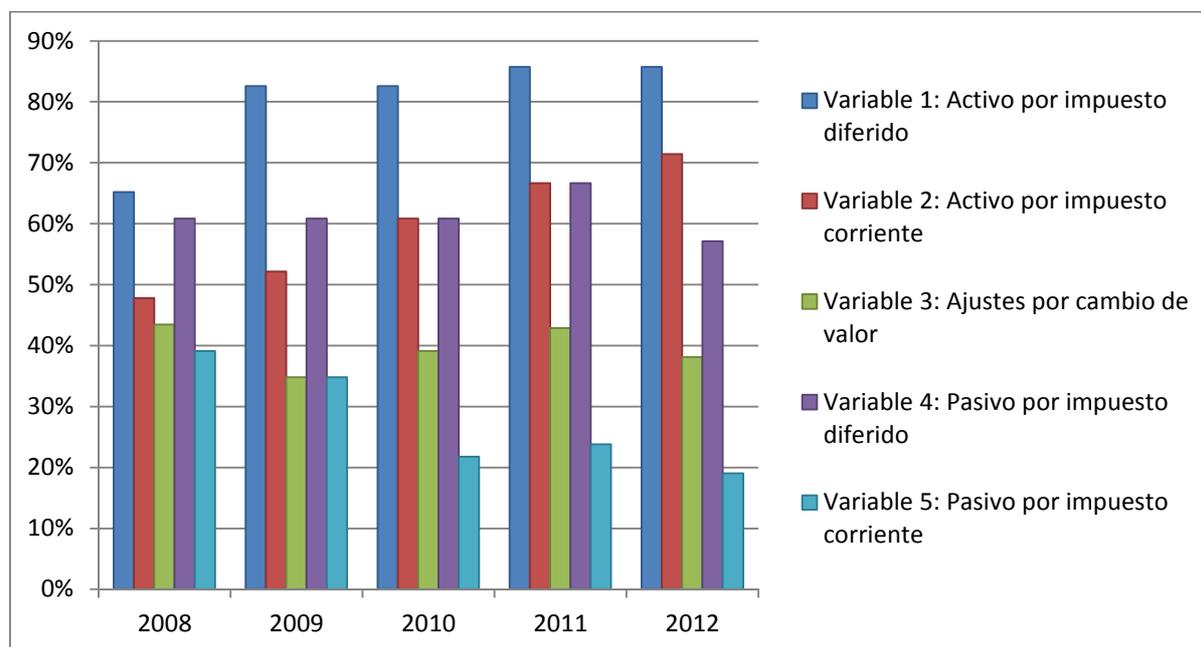
Finalmente, se presenta en el gráfico 3.2.1. el desarrollo temporal de la información correctamente aportada en relación a cada aspecto durante el período 2008-2012.

A lo largo de los cinco ejercicios se comunica acerca del “Activo por impuesto diferido” de forma creciente, llegando a alcanzar porcentajes superiores al 80%. También se observa como el “Activo por impuesto corriente” ha evolucionado favorablemente, pasando de estar presente en el 47,83% de los Balances del año 2008 a encontrarse en el 71,43% de los documentos contables del 2012.

En cambio, solo se informa sobre los “Ajustes por cambio de valor” aproximadamente en el 40% de los Balances del lustro tomado como referencia. Además, el “Pasivo por impuesto diferido” se caracteriza por mantener una tendencia estable hasta sufrir un leve retroceso en

el año 2012, con un porcentaje del 57,14%. Por último, la aportación del “Pasivo por impuesto corriente” disminuye de manera progresiva, registrando un valor inferior al 20% en el último ejercicio estudiado.

**Gráfico 3.2.1. Evolución de la información fiscal en el Balance en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

### 3.3. La información fiscal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias solo es necesario facilitar un importe relativo al IS, por lo que únicamente se ha estudiado dicha cifra, distinguiendo en caso de que se suministre este importe si el impuesto sobre beneficios tiene valor nulo o supone un ingreso o un gasto para la empresa. Los resultados obtenidos se muestran en la tabla 3.3.1.

**Tabla 3.3.1. Impuesto sobre beneficios para el periodo 2008-2012**

	CANTIDAD	%
Ingreso	59	51,30%
Gasto	28	24,35%
Cero	5	4,35%
No aplicación	19	16,52%
No disponible	4	3,38%
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

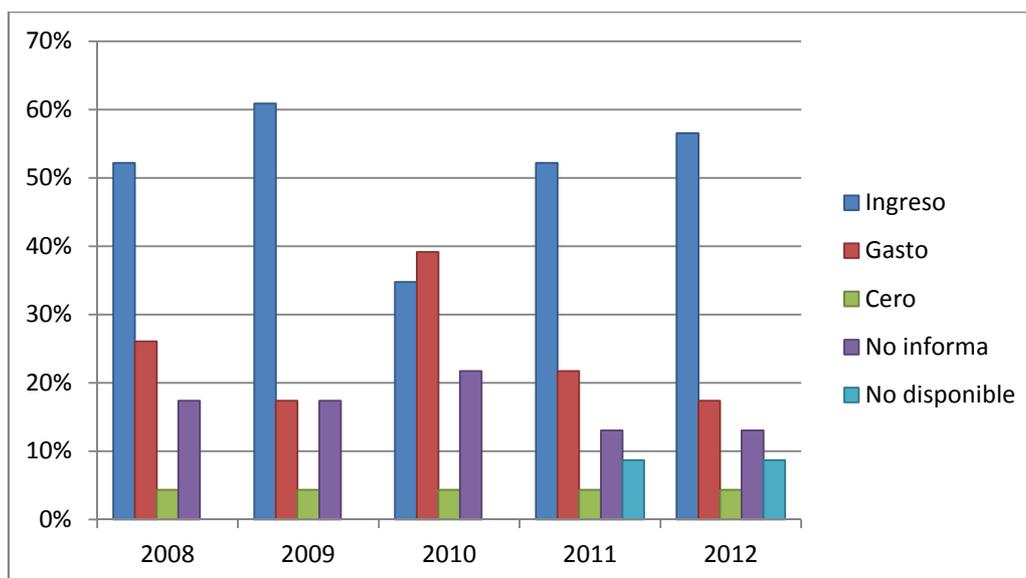
En primer lugar, tal como se menciona al comienzo de este epígrafe en el detalle de la composición de la muestra, del total de las 115 Cuentas Anuales a estudiar tan solo hay disponibles 111, y a su vez de éstas, hay 19 Memorias que no especifican si el impuesto sobre beneficios supone un ingreso o un gasto.

La conclusión principal es que generalmente este impuesto representa un ingreso para las sociedades, puesto que el número de veces en las que actúa como ingreso es

prácticamente el doble que las ocasiones que se comporta como gasto, suponiendo una mejora de los resultados por créditos por bases imponibles negativas a compensar (BIN). Al mismo tiempo, una de las empresas analizadas presenta un IS igual a cero en los cinco años, debido a que no existía impuesto corriente y tampoco había registrado impuesto diferido alguno.

En última instancia, se detalla en el gráfico 3.3.2. la evolución del importe del impuesto entre los ejercicios 2008 y 2012.

**Gráfico 3.3.2. Evolución del impuesto sobre beneficios en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

Tanto los ingresos como los gastos por IS experimentan cambios bruscos a lo largo del quinquenio fruto de la crisis económica. En 2008, 2009, 2011 y 2012 el porcentaje de ingreso, 52,17%, 60,87%, 52,17% y 56,52%, respectivamente, es superior al de gasto, 26,09%, 17,39%, 21,74% y 17,39%. Sin embargo, en el año 2010 predomina claramente el gasto sobre el ingreso, el gasto alcanza el 39,13% frente al 34,78% del ingreso.

Asimismo, se observa como en cada ejercicio un 4,35% de los casos se corresponden con la no existencia del impuesto. Finalmente, durante los cinco años no se informa en torno al 17% de los ocasiones con respecto a la naturaleza del impuesto sobre beneficios. Los porcentajes no disponibles atienden a las sociedades para las cuales no son accesibles sus Cuentas Anuales en los ejercicios 2011 y 2012.

### 3.4. La información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

En el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos el único aspecto vinculado al IS es el efecto impositivo, tal como se detalla en la parte teórica del estudio, de ahí que las dos cuestiones tenidas en consideración hayan sido:

- a) Variable 1: Efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto.
- b) Variable 2: Efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pues bien, en la tabla 3.4.1. se facilita un resumen con los porcentajes de información fiscal aportada, no informada o no aplicable en relación a ambos asuntos.

**Tabla 3.4.1. Información fiscal total en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos para el periodo 2008-2012**

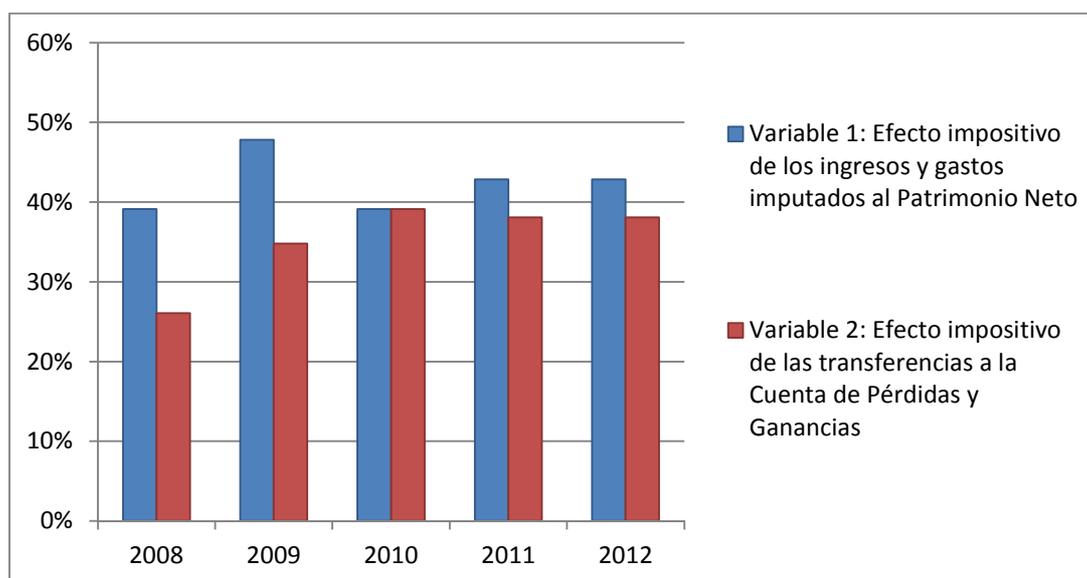
Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
1	42,34%	8,11%	49,55%	100%
2	35,14%	12,61%	52,25%	100%

Fuente: Elaboración propia

En el 42,34% de los Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos examinados se informa sobre el “Efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto”. De igual modo, se proporciona información acerca del “Efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias” en el 35,14% de los documentos analizados, ya que las empresas presentan mayores dificultades para informar sobre este concepto. Es preciso hacer hincapié en que hay porcentajes elevados de no aplicación para las dos variables.

A modo de conclusión, cabe observar la evolución que ha seguido la información disponible y correctamente presentada por las empresas durante el ciclo temporal estudiado, para lo cual se ofrece el gráfico 3.4.1.

**Gráfico 3.4.1. Evolución de la información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

Primeramente, se aprecia como se facilita más información sobre la variable 1 a lo largo del lustro, siendo el ejercicio 2010 una excepción, en la cual se comunica acerca de ambos aspectos por igual. De igual manera, la aportación informativa acerca de la variable 1 ha experimentado ciertas variaciones durante todo este tiempo, pero siempre ha oscilado entre valores cercanos al 40%, salvo en el año 2009 que registra su cota más alta. Por el contrario, el suministro de información en relación a la variable 2 sigue una evolución alcista durante los tres primeros ejercicios, mientras que en los años 2011 y 2012 desciende levemente, manteniéndose en ambos en un 38,10%.

### 3.5. La información fiscal en la Memoria

Este último apartado alberga el análisis de toda la información fiscal requerida en la Memoria, habiendo sido sintetizado con un desglose de 28 variables, todas ellas agrupadas en seis categorías en función de su naturaleza.

### 3.5.1. Conciliaciones

Los tres conceptos siguientes proporcionan información relativa a las tres conciliaciones que es obligatorio presentar en la Memoria.

- Variable 1: Conciliación solo con ingresos y gastos de resultado y la base imponible.
- Variable 2: Conciliación con ingresos y gastos de resultado y con ingresos y gastos del Patrimonio Neto y la base imponible.
- Variable 3: Conciliación y explicación entre gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios y la aplicación del tipo de gravamen a los ingresos/gastos.

A continuación, en la tabla 3.5.1.1. se muestran los resultados alcanzados para cada una de estas cuestiones.

**Tabla 3.5.1.1. Las conciliaciones en la Memoria para el periodo 2008-2012**

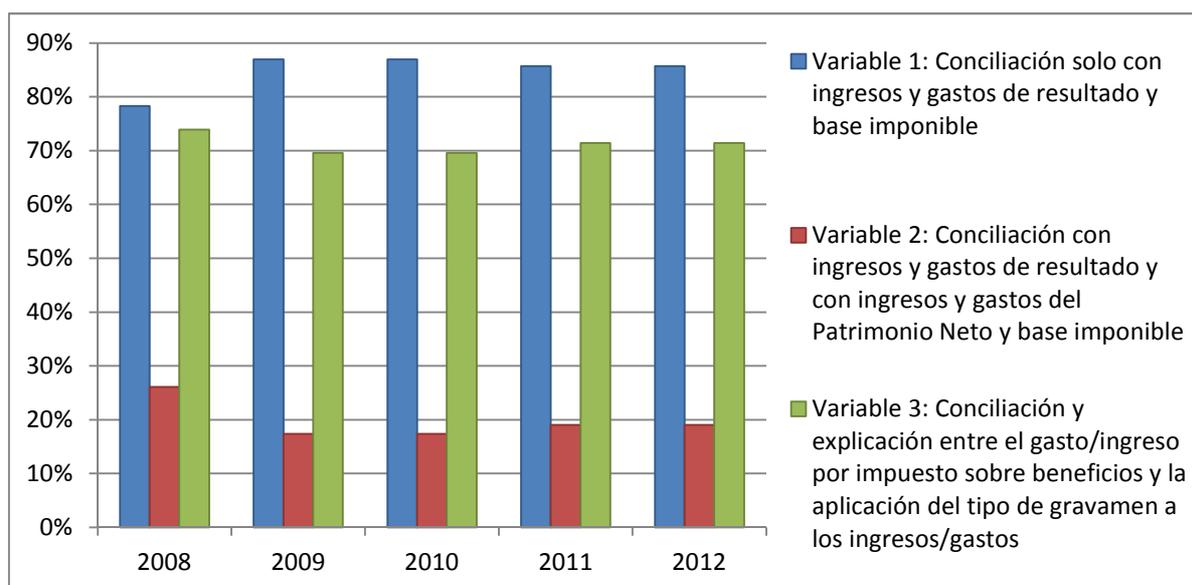
Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
1	84,68%	15,32%	0%	100%
2	19,82%	21,62%	58,56%	100%
3	71,17%	28,83%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia

De los datos obtenidos cabe destacar como se suministra información sobre la variable 1 en el 84,68% de las Memorias revisadas. Por el contrario, los resultados difieren en la variable 2, la cual no resulta de aplicación en aproximadamente el 60% de los casos tomados en consideración. Por otra parte, la variable 3 se facilita correctamente en el 71,17% de los documentos contables.

Para concluir, se detalla en el gráfico 3.5.1.1. la transformación de la información disponible y correctamente aportada por cada variable en el periodo comprendido entre 2008 y 2012.

**Gráfico 3.5.1.1. Evolución de la información aportada en las conciliaciones en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

Las variables 1 y 3 se mantienen estables pese a experimentar ligeras variaciones en ejercicios puntuales, situándose ambas por lo general en valores cercanos al 80% y al 70%, de forma respectiva. Sin embargo, con la variable 2 no sucede lo mismo, en primer lugar, no se informa sobre ella en una proporción significativa de las Memorias examinadas y, en segundo lugar, sufre diversos cambios a lo largo del lustro, siendo el primer ejercicio tras la entrada en vigor del PGC de 2007 cuando más se informa sobre ella.

### 3.5.2. Composición del impuesto sobre beneficios

En esta parte se recogen los conceptos relacionados con el desglose del gasto o ingreso por el tributo, los cuales son:

- a) Variable 4: Impuesto corriente.
- b) Variable 5: Variación del impuesto diferido por operaciones continuadas.
- c) Variable 6: Variación del impuesto diferido por operaciones interrumpidas.

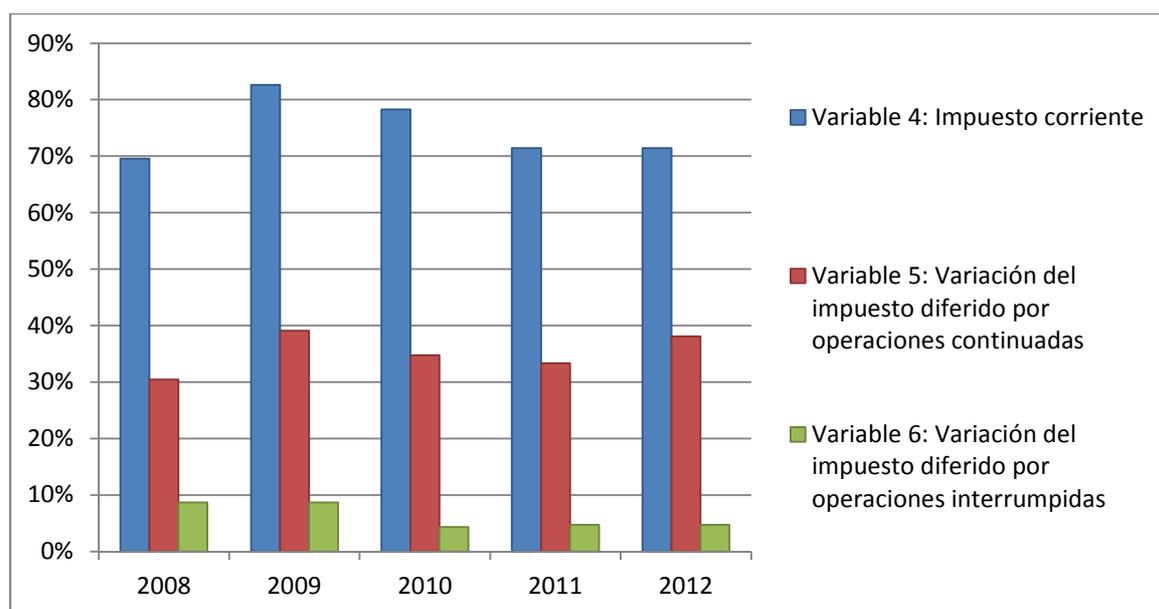
**Tabla 3.5.2.1. Desglose del gasto/ingreso por IS en la Memoria para el periodo 2008-2012**

Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
4	74,77%	4,50%	20,72%	100%
5	35,14%	27,03%	37,84%	100%
6	6,31%	0%	93,69%	100%

Fuente: Elaboración propia

A partir del cuadro se obtiene la evidencia de que cerca del 75% de las Memorias revisadas informan del “Impuesto corriente”, mientras que tan solo un 35,14% de las mismas notifican acerca de la “Variación del impuesto diferido por operaciones continuadas”. En contraposición, la “Variación del impuesto diferido por operaciones interrumpidas” no es de aplicación en torno al 94% de los casos estudiados, a causa de que la mayoría de las sociedades no presentaron operaciones interrumpidas a lo largo de los cinco años.

**Gráfico 3.5.2.1. Evolución del desglose del gasto/ingreso en la Memoria en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

Tal y como se aprecia en el gráfico 3.5.2.1., la información correctamente aportada sobre el “Impuesto corriente” sigue una tendencia irregular en los tres primeros ejercicios, alcanzando sus valores más bajos y más altos en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. Como hecho significativo conviene señalar que algunas sociedades presentan en sus Memorias bases imponibles negativas, con la correspondiente ausencia de cuota líquida y, no obstante, tienen impuesto corriente. La causa de tal hecho es que estas empresas consolidan fiscalmente y compensan dichas bases imponibles negativas con el grupo fiscal.

De igual manera, la “Variación del impuesto por operaciones continuadas” se singulariza por tener un desarrollo inestable, obteniendo su mínimo en 2008 y su valor más elevado en el año 2009. Los porcentajes de información suministrada con respecto a la “Variación del impuesto diferido por operaciones interrumpidas” son menores al 10% en todo el quinquenio, cuya explicación atiende a la mencionada falta de operaciones interrumpidas.

### 3.5.3. Impuestos diferidos

Seguidamente se abordan seis conceptos, todos ellos vinculados al impuesto diferido.

- a) Variable 7: Impuestos diferidos correspondientes al Patrimonio Neto.
- b) Variable 8: Impuestos diferidos vinculados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Variable 9: Impuestos diferidos relativos a los activos por diferencias temporarias deducibles.
- d) Variable 10: Impuestos diferidos relacionados con los activos por bases imponibles negativas.
- e) Variable 11: Impuestos diferidos asociados a los activos por deducciones y bonificaciones.
- f) Variable 12: Impuestos diferidos relativos a los pasivos.

Interpretando los datos proporcionados por la tabla 3.5.3.1. se concluye que las cuestiones mejor comunicadas por las sociedades son los “Impuestos diferidos relativos a los pasivos” y los “Impuestos diferidos por activos por diferencias temporarias deducibles”, con porcentajes del 60,36% y del 47,75%, de manera respectiva. Sin embargo, el resto de las variables no son de aplicación en más del 60% de los casos, a causa de que la mayor parte de las empresas no disponen de tales impuestos diferidos.

**Tabla 3.5.3.1. El impuesto diferido en la Memoria para el periodo 2008-2012**

Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
7	33,33%	0%	66,67%	100%
8	24,32%	0%	75,68%	100%
9	47,75%	0%	52,25%	100%
10	37,84%	0%	62,16%	100%
11	26,13%	0%	73,87%	100%
12	60,36%	0%	39,64%	100%

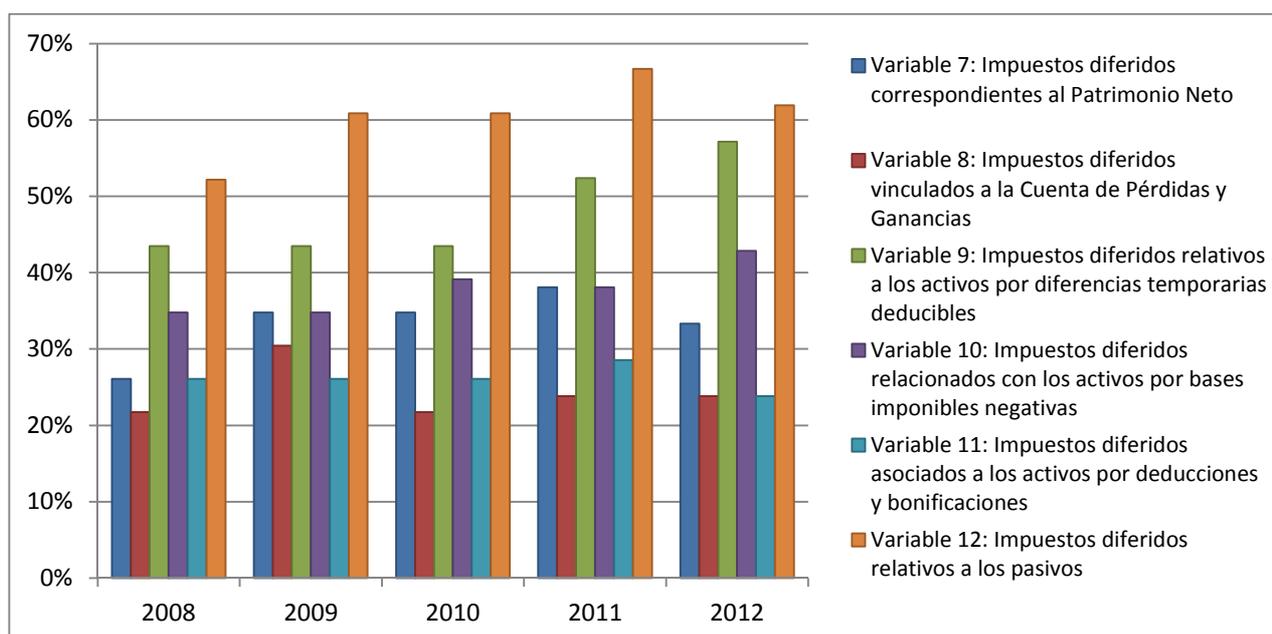
Fuente: Elaboración propia

Tras la observación del progreso temporal de estos conceptos en el gráfico 3.5.3.1., conviene incidir en que se ofrece información relativa a los “Impuestos diferidos correspondientes al Patrimonio Neto” de forma progresiva durante los primeros cuatro años, pese a que hay un ligero retroceso en 2012. Asimismo, la información aportada en relación a

los “Impuestos diferidos vinculados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias” sigue una tendencia desigual, siendo el ejercicio 2009 el año con mayor volumen informativo.

Por otra parte, la información facilitada sobre los “Impuestos diferidos relativos a los activos por diferencias temporarias deducibles” permanece inalterable hasta el ejercicio 2010. Además, la información correctamente suministrada acerca de los “Impuestos diferidos asociados a activos por deducciones y bonificaciones” se caracteriza por presentar porcentajes comprendidos entre el 20% y el 30% durante todo el lustro. En último lugar, los “Impuestos diferidos relativos a los pasivos” se diferencian como la variable con mayor presencia en las Memorias gracias a valores que superan el 60% en todos los años, a excepción del primer ejercicio del estudio en el cual alcanzan un 52,17%.

**Gráfico 3.5.3.1. Evolución del desglose del impuesto diferido en la Memoria en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

#### 3.5.4. Activos por impuesto diferido

En esta sección se plantea el estudio de los temas siguientes:

- Variable 13: Importe y plazo de aplicación de diferencias temporarias deducibles, cuando no se haya registrado en el Balance el correspondiente activo por impuesto diferido.
- Variable 14: Importe y plazo de aplicación de bases imponibles negativas y otros créditos fiscales, cuando no se haya registrado en el Balance el correspondiente activo por impuesto diferido.
- Variable 15: Importe y plazo de aplicación de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar.
- Variable 16: Importe de los activos por impuesto diferido, indicando la naturaleza de la evidencia utilizada para su reconocimiento.
- Variable 17: Planificación fiscal cuando la realización del activo depende de ganancias futuras superiores a las que corresponden a la reversión de las diferencias temporarias imponibles, o cuando la empresa haya experimentado una pérdida, ya sea en el presente ejercicio o en el anterior, en el país con el que se relaciona el activo por impuesto diferido.

En la tabla 3.5.4.1. se exponen los porcentajes de información aportada, no facilitada y no aplicable en las Memorias del sector inmobiliario en relación a este conjunto de aspectos.

**Tabla 3.5.4.1. Información de los activos por tributación diferida en la Memoria para el periodo 2008-2012**

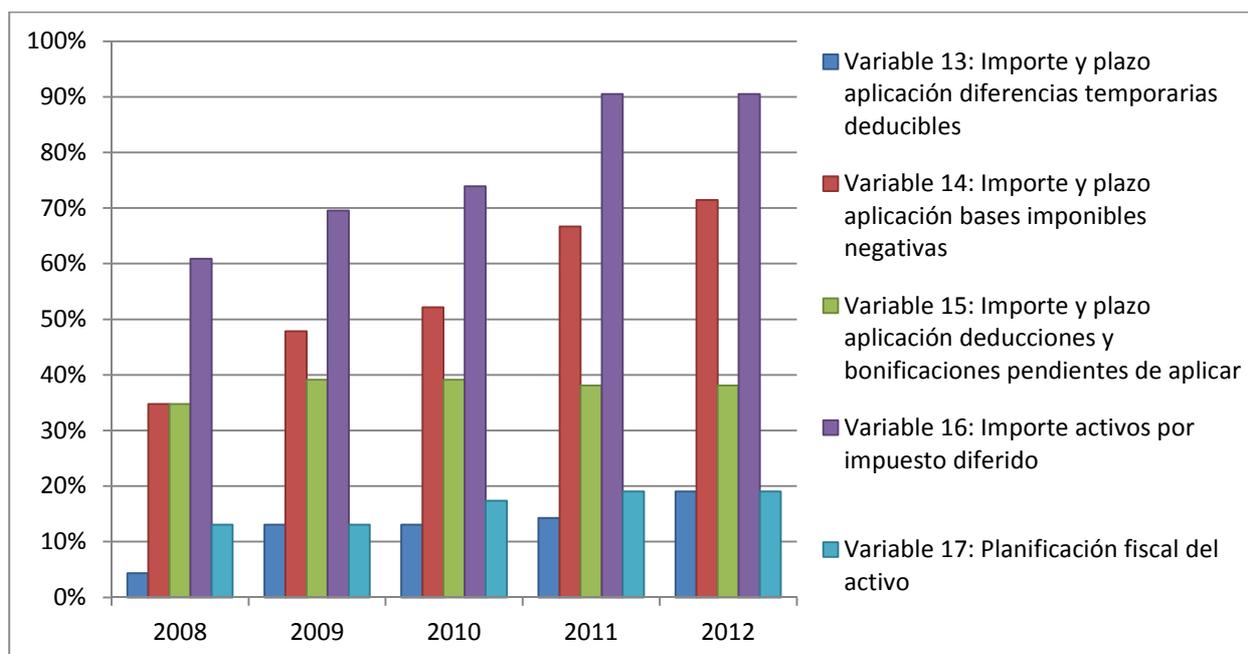
Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
13	12,61%	0%	87,39%	100%
14	54,05%	36,04%	9,91%	100%
15	37,84%	0%	62,16%	100%
16	76,58%	0%	23,42%	100%
17	16,22%	0%	83,78%	100%

Fuente: Elaboración propia

A raíz de las cifras obtenidas se advierte como el “Importe y plazo de aplicación de diferencias temporarias deducibles, cuando no se haya registrado en el Balance el correspondiente activo por impuesto diferido” no resulta de aplicación en la mayoría de los estados contables examinados. Sin embargo, en el 76,58% de las ocasiones se facilita información acerca del “Importe de los activos por impuesto diferido”. Además, no se notifica acerca del “Importe y plazo de aplicación de bases imponibles negativas y otros créditos fiscales, cuando no se haya registrado en el Balance el correspondiente activo por impuesto diferido” en el 36,04% de las Memorias. Por otra parte, el “Importe y plazo de aplicación de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar” y la “Planificación fiscal del activo” mantienen altos porcentajes de no aplicación en los documentos revisados, con valores del 62,16% y del 83,78%, respectivamente.

En última instancia, en el gráfico 3.5.4.1. se muestra la evolución de la información fiscal correctamente aportada en la etapa comprendida entre 2008 y 2012.

**Gráfico 3.5.4.1. Evolución de la información de los activos por tributación diferida en la Memoria en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

La información suministrada acerca del “Importe y plazo de aplicación de diferencias temporarias deducibles, cuando no se haya registrado en el Balance el correspondiente activo por impuesto diferido” es poco usual, con valores anuales que oscilan entre el 10% y el 20%, ya que las empresas de este sector corrientemente tienen registrados activos por impuesto diferido en sus respectivos Balances. De forma análoga, se observa una situación idéntica en la “Planificación fiscal del activo”, variable que también se mueve en la horquilla del 10-20%. En cuanto a la “Información del importe y plazo de aplicación de bases imponibles negativas” resalta su clara tendencia alcista, pasando de ser informada en el 52,17% de las Memorias del 2008 a alcanzar un 71,43% en el año 2012. Del mismo modo, ocurre algo similar con el “Importe de los activos por impuesto diferido” que ha seguido un desarrollo positivo a lo largo del lustro, pero permaneciendo constante en los dos últimos ejercicios. Finalmente, el “Importe y plazo de aplicación de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar” presenta porcentajes de difusión entre el 30% y el 40% en todo el periodo.

### 3.5.5. Incentivos fiscales

La mayor parte de los incentivos fiscales estudiados están asociados a deducciones y bonificaciones, por tanto las variables tratadas son las que se enumeran seguidamente.

- a) Variable 18: Naturaleza, importe y compromisos adquiridos en relación con los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio.
- b) Variable 19: Naturaleza, importe y compromisos adquiridos en relación con los incentivos fiscales pendientes de deducir.
- c) Variable 20: Incentivos fiscales objeto de periodificación, señalando el importe imputado al ejercicio y el que resta por aplicar.

**Tabla 3.5.5.1. Información sobre los incentivos fiscales en la Memoria para el periodo 2008-2012**

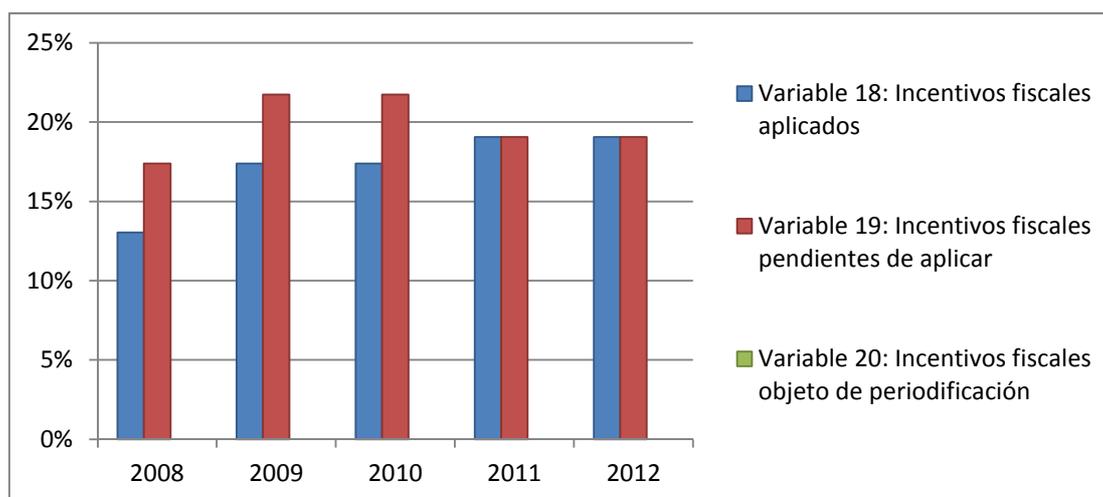
Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
18	17,12%	0%	82,88%	100%
19	19,82%	0%	80,18%	100%
20	0%	0%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia

Los valores de la tabla 3.5.5.1. ponen de manifiesto que estas tres cuestiones apenas han sido explicadas en todas las Memorias revisadas y, en general, no resultan de aplicación. En concreto, los “Incentivos fiscales aplicados” y los “Incentivos fiscales pendientes de aplicar” son informados en menos del 20% de los estados financieros. Por su parte, los “Incentivos fiscales objeto de periodificación” son no aplicables en la generalidad de los casos. Todo ello deja constancia de que las sociedades de este sector habitualmente no suelen acogerse a incentivos fiscales o, de existir, no facilitan información al respecto.

Mediante la interpretación del gráfico 3.5.5.1. se desprende que los “Incentivos fiscales objeto de periodificación” no son de aplicación en el total de las Memorias revisadas, en tanto que los “Incentivos fiscales aplicados” y los “Incentivos fiscales pendientes de aplicar” se presentan en menos del 20% de los documentos contables, singularizándose ambos por adoptar una trayectoria similar durante la etapa estudiada, aunque la aportación informativa sobre los “Incentivos fiscales pendientes de aplicar” es más elevada en los primeros tres ejercicios. Como conclusión, estas tendencias son un signo de posibles faltas y deficiencias informativas en base a las variables objeto de observación.

**Gráfico 3.5.5.1. Evolución de la información sobre los incentivos fiscales en la Memoria en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

### 3.5.6. Otra información de naturaleza fiscal

Esta división del apartado relativo a la Memoria comprende el resto de cuestiones fiscales que es obligatorio presentar en el estado contable mencionado. Después, en la tabla 3.5.6.1. se ofrecen las cantidades concernientes a la información suministrada, a la no revelada, así como a la no aplicable relativas a todos estos conceptos.

- Variable 21: Impuesto a pagar en las distintas jurisdicciones fiscales, detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados.
- Variable 22: Importe y naturaleza de las diferencias permanentes.
- Variable 23: Cambios en los tipos impositivos aplicables respecto a los del ejercicio anterior y efecto en los impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores.
- Variable 24: Provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios.
- Variable 25: Contingencias de carácter fiscal.
- Variable 26: Hechos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados.
- Variable 27: Ejercicios pendientes de comprobación.
- Variable 28: Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

**Tabla 3.5.6.1. Otra información de carácter fiscal en la Memoria para el periodo 2008-2012**

Variables	INFORMA	NO INFORMA	NO APLICABLE	TOTAL
21	45,95%	54,05%	0%	100%
22	45,95%	35,14%	18,92%	100%
23	0%	0%	100%	100%
24	15,32%	0%	84,68%	100%
25	4,50%	0%	95,50%	100%
26	0%	0%	100%	100%
27	96,40%	3,60%	0%	100%
28	63,96%	0%	36,04%	100%

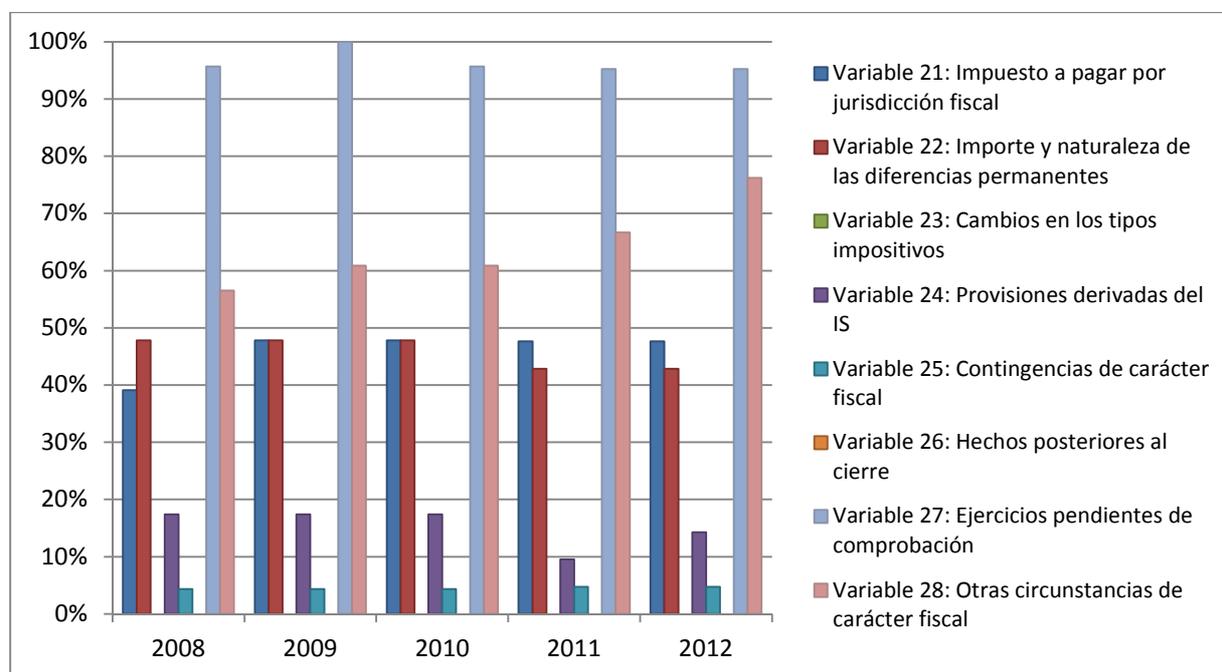
Fuente: Elaboración propia

Tomando como referencia los resultados de la tabla 3.5.6.1. queda constancia de que el “Impuesto a pagar en las distintas jurisdicciones fiscales, detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados” no se halla en más de la mitad de las Memorias comprobadas, esto se debe a que una elevada proporción de las empresas del sector facilita el importe del impuesto a pagar pero no precisa la cuantía de las retenciones y pagos a cuenta. De igual manera sucede con el “Importe y naturaleza de las diferencias permanentes”, el cual se manifiesta en un 45,95% de los casos, aunque en múltiples ocasiones se suministra tan solo dicho importe y no la naturaleza de las mismas. En contra, los “Cambios en los tipos impositivos” y los “Hechos posteriores al cierre” no están presentes en ninguno de los documentos considerados, lo que al igual que en otras variables analizadas con anterioridad puede denotar una omisión o una insuficiencia de información. Por su parte, las “Provisiones para impuestos” y las “Contingencias fiscales” tienen una escasa presencia en las Memorias, gozando de un mayor peso las primeras.

Sin embargo, los “Ejercicios pendientes de comprobación” se encuentran disponibles en la práctica totalidad de los estados contables revisados ya que por Ley los últimos cuatro ejercicios siempre están abiertos a inspecciones fiscales. Por último, las sociedades ofrecen información acerca de “Otras circunstancias de carácter fiscal” en un 63,96% de las Memorias, resultando los cambios de régimen de tributación del IS, las situaciones de concurso de acreedores, las provisiones en participaciones financieras y las alteraciones en el criterio del registro contable del gasto por impuesto sobre beneficios entre las sociedades integrantes de un grupo fiscal sus principales causas.

Finalmente, se precisa la evolución de la información proporcionada con respecto a todos estos conceptos entre los ejercicios 2008 y 2012.

**Gráfico 3.5.6.1. Evolución de otra información de carácter fiscal en la Memoria en los años 2008-2012**



Fuente: Elaboración propia

A simple vista puede contemplarse como los “Ejercicios pendientes de comprobación” presentan un importante peso informativo a lo largo del periodo, encontrándose disponibles en casi todo el conjunto de las Memorias. De forma similar, se aprecia una tendencia alcista en el suministro de información acerca de “Otras circunstancias de carácter fiscal”,

alcanzando su mayor cota en el año 2012. Asimismo, el “Impuesto a pagar por jurisdicción fiscal” y el “Importe y la naturaleza de las diferencias permanentes” se distinguen del resto de variables por tener ambas una evolución semejante en cuanto a su aporte de información en los documentos contables, a causa de ostentar valores comprendidos principalmente entre el 30 y el 40%. Igualmente, las “Provisiones derivadas del IS” y las “Contingencias de carácter fiscal” también experimentan una transformación similar, pero en este caso los dos conceptos obtienen cantidades inferiores al 20% durante el quinquenio.

### 3.5.7. Comparación con el estudio de la CNMV

Para concluir el apartado relativo a la Memoria se plantea una comparación entre el presente estudio y el *“Informe sobre la supervisión de los informes financieros anuales”*, CNMV (2013), de tal forma que se podrá contemplar si entre ambos trabajos existen similitudes en relación a las conclusiones obtenidas y las deficiencias informativas detectadas en cada uno de ellos. Ahora bien, *“este informe tiene por finalidad analizar los aspectos más relevantes de las actividades de supervisión realizadas por la CNMV sobre las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2012 de las entidades cotizadas y de los fondos de titulación, así como identificar las áreas críticas de la revisión de los estados financieros que se realizará el próximo año, al objeto de aumentar la transparencia de sus actuaciones.”* Según la fuente en cuestión, las principales carencias verificadas en las revisiones de los informes financieros anuales del ejercicio 2012, atendiendo a la NIC nº12 *“Impuesto sobre las ganancias”* (2012b), son las siguientes:

- (i) *“No se aporta la naturaleza de la evidencia que apoya el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, cuando: (a) su realización depende de ganancias futuras, por encima de las ganancias surgidas de la revisión de las diferencias temporarias impositivas actuales; y (b) la entidad haya experimentado una pérdida, ya sea en el ejercicio actual o anterior. Este aspecto forma parte de las áreas prioritarias de revisión del ejercicio 2013;*
- (ii) *no se desglosa la cuantía y fecha de validez de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales se han reconocido activos por impuestos diferidos;*
- (iii) *falta información sobre la relación que existe entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado contable; y,*
- (iv) *no se explica con precisión la naturaleza y movimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados en el ejercicio.”*

Examinando las semejanzas entre ambos estudios se aprecia una escasez de información en el conjunto de las Memorias acerca de la conciliación de los ingresos y gastos de la Cuenta de Pérdidas Ganancias y del Patrimonio Neto con la base imponible. Además, no se facilita suficiente información sobre el importe y el plazo de aplicación de las diferencias temporarias deducibles, si bien hay empresas del sector inmobiliario que suministran con mayor frecuencia información relativa al importe y plazo de aplicación de las bases impositivas negativas y de los pasivos por impuesto diferido. Al mismo tiempo, las sociedades consideradas se particularizan por aportar generalmente datos cuantitativos sobre la imposición diferida en detrimento de la información vinculada a los periodos de aplicación. Por último, es necesario hacer hincapié en que en este trabajo la planificación fiscal del activo es irrelevante en las Cuentas Anuales analizadas.

#### 4. EL TIPO IMPOSITIVO EFECTIVO DEL SECTOR EN EL PERIODO 2008-2012

En las liquidaciones fiscales es frecuente encontrar una serie de variables que provocan que las empresas soporten un tipo impositivo efectivo (TIE) distinto al tipo de gravamen general del IS, siendo éste el 30% durante todo el periodo de estudio. Dichas variables engloban las diferencias temporarias, las diferencias permanentes, las bases imponibles negativas y las deducciones y bonificaciones. De manera que resulta necesario investigar la verdadera presión fiscal a la que están sometidas las empresas, para lo cual se analizará en un primer paso la importancia relativa que cada uno de estos ajustes supone sobre las liquidaciones fiscales, a fin de conocer las variaciones que puedan existir entre la base imponible y el Resultado Contable antes de Impuestos (RCAI), considerando un horizonte temporal de cinco años.

Antes de iniciar el análisis conviene matizar que las deducciones y bonificaciones aplicadas tienen gran relevancia sobre la presión fiscal empresarial, pero en este epígrafe no se han tenido en consideración debido a que las Memorias, en la mayoría de las ocasiones, no presentan esta información de forma apropiada.

La tabla 4.1. presenta en primer lugar las diferencias permanentes, distinguiendo entre positivas y negativas, a continuación se muestran las diferencias temporarias atendiendo al signo de origen del ajuste (deducibles o imponibles) y al ejercicio de procedencia (en origen, si surgen en el propio ejercicio tomado como referencia, o en reversión, cuando proceden de años anteriores), junto con las compensaciones por bases imponibles negativas. Cada uno de estos ajustes figura expresado en términos relativos sobre el RCAI para facilitar su comparabilidad con los valores logrados en otros años.

**Tabla 4.1. Efecto conjunto de diferencias permanentes, diferencias temporarias y bases imponibles negativas en los años 2008-2012**

TIPO DE DIFERENCIA	Valores relativos (% sobre RCAI)				
	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Permanente positiva (+)</i>	-13,70%	-41,43%	-5,64%	-10,15%	-6,78%
<i>Permanente negativa (-)</i>	-3,29%	-7,92%	9,96%	-8,01%	-10,38%
<i>Temporaria deducible en origen (+)</i>	-4,34%	-7,19%	-11,42%	-8,28%	-18,31%
<i>Temporaria imponible en origen (-)</i>	-2,61%	-8,93%	-0,82%	-1,10%	-4,97%
<i>Temporaria imponible en reversión (+)</i>	-2,37%	-0,95%	-0,12%	2,25%	-0,12%
<i>Temporaria deducible en reversión (-)</i>	3,29%	-14,95%	-2,31%	3,33%	9,96%
<b>EFFECTO CONJUNTO DEL TOTAL DE DIFERENCIAS</b>	<b>-17,80%</b>	<b>-17,77%</b>	<b>-24,01%</b>	<b>-10,40%</b>	<b>-19,82%</b>
<i>Compensación bases imponibles negativas (+)</i>	4,35%	0,66%	4,43%	12,16%	4,13%
<b>EFFECTO CONJUNTO DEL TOTAL DE DIFERENCIAS Y COMPENSACIÓN BASES IMPONIBLES NEGATIVAS</b>	<b>-13,45%</b>	<b>-17,11%</b>	<b>-19,58%</b>	<b>1,76%</b>	<b>-15,69%</b>

Fuente: Elaboración propia

Los datos obtenidos ponen de manifiesto que la influencia conjunta de los diferentes ajustes generalmente es favorable para las empresas, ya que provoca que el resultado fiscal sea inferior al resultado contable. En el 2010 el RCAI experimenta su reducción más importante (24,01%) como resultado del efecto global de las diferencias existentes entre la Contabilidad y la Fiscalidad antes de alcanzar la base imponible. Es preciso puntualizar que, a consecuencia de la crisis económica, el resultado contable medio de los cinco ejercicios estudiados fue negativo, de ahí que la mayor parte de los valores presentados en la tabla también tenga ese signo. Asimismo, son las diferencias permanentes positivas las que poseen una mayor incidencia sobre el RCAI, pero su efecto es compensado por el resto de

variables involucradas en la liquidación fiscal. En contraste, las diferencias temporarias imponibles en reversión se posicionan como las menos influyentes en todo el periodo.

Pasando a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, se observa que el resultado de este ajuste tiene mayor peso sobre el RCAI en los ejercicios 2010 y 2011, con cifras del 4,43% y del 12,16%, respectivamente. Agregando el peso de las bases imponibles negativas y de las diferencias se obtiene la disminución total del RCAI, las mayores reducciones son del 17,11% en 2009 y del 19,58% en 2010. No obstante, en el ejercicio 2011 se aprecia como el efecto total es positivo, alcanzando el valor del 1,76%, al ser inferior la influencia conjunta de las diferencias en relación a la compensación de las bases imponibles negativas.

Por otra parte, para desarrollar el estudio de la presión fiscal se requiere una medida adecuada que recoja fielmente su repercusión, siendo imprescindible relacionar el impuesto a pagar con el RCAI. Como nota de interés, en España los datos referentes al impuesto a pagar no fueron accesibles hasta el año 2008 ya que no figuraban en las Cuentas Anuales. En la actualidad se debería disponer de tales cifras pues las empresas tienen la obligación de informar acerca del impuesto corriente o cuota líquida, sin embargo, algunas sociedades siguen sin presentar esta información de manera correcta y no es posible determinar el valor del TIE. Por ende, se van a calcular dos clases de tasas denominadas TIE "Contable" (TIEC) y TIE "Fiscal" (TIEF), de acuerdo a las definiciones extraídas de Fernández Rodríguez (2002); Molina Llopis (2005). El TIE "Contable" vincula el gasto por Impuesto sobre Sociedades (IS) con el RCAI.

$$\text{TIE "Contable"} = \frac{\text{Gasto por IS}}{\text{RCAI}}$$

El denominador del TIE "Fiscal" es idéntico, la diferencia radica en el numerador, el cual tiene en cuenta el pago y no el gasto por IS. Por tal motivo, esta tasa se considera más apropiada que la anterior, ya que la cuota líquida está afectada por las diferencias permanentes, las diferencias temporarias, las bases imponibles negativas, así como por las deducciones y bonificaciones. Por otra parte, muestra el importe que el sujeto pasivo debe desembolsar ante la Hacienda Pública en concepto de IS. En consecuencia, no es de extrañar que esta medida sea empleada comúnmente en la bibliografía internacional, tal y como ocurre en los Estados Unidos, dado que las Cuentas Anuales de las empresas norteamericanas disponen del dato del impuesto corriente desde hace ya varias décadas.

$$\text{TIE "Fiscal"} = \frac{\text{Impuesto a pagar ó Cuota líquida}}{\text{RCAI}}$$

A la hora de realizar el cálculo de ambas tasas es oportuno que las dos magnitudes utilizadas, tanto en el numerador como en el denominador, no sean negativas, pues de lo contrario los valores obtenidos carecerán de sentido y explicación.

Pasando a la estimación del TIE "Contable", al inicio se parte con 111 observaciones disponibles, de las cuales se eliminan 46 por presentar un gasto por IS negativo, o lo que es lo mismo, un ingreso. De las 65 restantes se suprimen otras 41 por contar con un RCAI negativo. Quedan 24 observaciones, teniendo que ser descartada 1 por ser superior al límite del 100%, ya que porcentajes excesivamente elevados darán lugar a cifras poco coherentes y representativas, con lo cual tan solo se analizarán los datos comprendidos entre 0-100%<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Otros estudios en los que se ha delimitado el TIE entre el 0% y el 100% han sido: Chen *et al.*, (2010) y Gupta y Newberry (1997).

Por todo lo expuesto, el cálculo se lleva a cabo únicamente con 23 observaciones. En la tabla 4.2. se muestran los valores del TIEC en cada uno de los ejercicios estudiados.

**Tabla 4.2. Tipo Impositivo Efectivo “Contable” (TIEC) en el periodo 2008-2012**

AÑO	TIE “Contable”
2008	15,91%
2009	17,78%
2010	26,24%
2011	26,25%
2012	7,46%
<b>TOTAL</b>	<b>19,26%</b>

Fuente: Elaboración propia

A partir de los datos de la tabla se evidencia que en todos los años ninguna tasa efectiva sobrepasa el tipo impositivo general. Los valores que más se aproximan al 30% son los TIEC de 2010 y de 2011, superando ambos ligeramente el 26%. A pesar de ello, para el resto de ejercicios los resultados se sitúan muy por debajo del tipo general, dejando constancia de cierta mejoría económica para las empresas y de su correspondiente alivio en cuanto a carga fiscal se refiere. Por último, conviene hacer hincapié en que el TIEC del año 2012 es notoriamente bajo (7,46%) y, asimismo, el TIEC total medio de todo el periodo es menor que el tipo general por una diferencia del 10,74%.

Para determinar el TIE “Fiscal” se vuelve a disponer de 111 observaciones de las que hay que excluir 34 por ausencia de información, puesto que no se facilitan datos del impuesto corriente en la Memoria. De las 77 observaciones restantes, se descartan otras 23 por presentar cuotas líquidas negativas. Seguidamente, de las 54 observaciones que sobran se omiten 31 por tener un RCAI negativo. Al final, el cálculo se realiza considerando 23 observaciones, al igual que en el caso anterior, ajustándose todas ellas al intervalo propuesto, 0-100%. Los resultados obtenidos se presentan en la tabla 4.3.

**Tabla 4.3. Tipo Impositivo Efectivo “Fiscal” (TIEF) en el periodo 2008-2012**

AÑO	TIE “Fiscal”
2008	20,17%
2009	25,28%
2010	13,10%
2011	24,34%
2012	9,94%
<b>TOTAL</b>	<b>17,98%</b>

Fuente: Elaboración propia

De la lectura de las cifras obtenidas se deduce que la presión fiscal media soportada durante los ejercicios 2008, 2009 y 2011 es superior a la media total del quinquenio, la cual se sitúa en torno al 18%, porcentaje que equivale prácticamente a la mitad del tipo de gravamen general. Además, es necesario resaltar que en los años 2010 y 2012 el tipo impositivo efectivo aplicado por las empresas es especialmente reducido, rondando valores del 13% y del 10%, de forma respectiva.

En última instancia, para concluir el análisis de la presión fiscal del sector y a modo de síntesis, se resumen todos los cálculos anteriores en la tabla 4.4., la cual recoge los dos tipos efectivos propuestos al objeto de constatar las diferencias existentes entre ambos,

pues tales discrepancias son una evidencia de la falta de correspondencia entre el gasto devengado por el impuesto y la cuota líquida por IS.

**Tabla 4.4. Comparación Tipo Impositivo “Contable” y “Fiscal” (TIEC-TIEF) en el periodo 2008-2012**

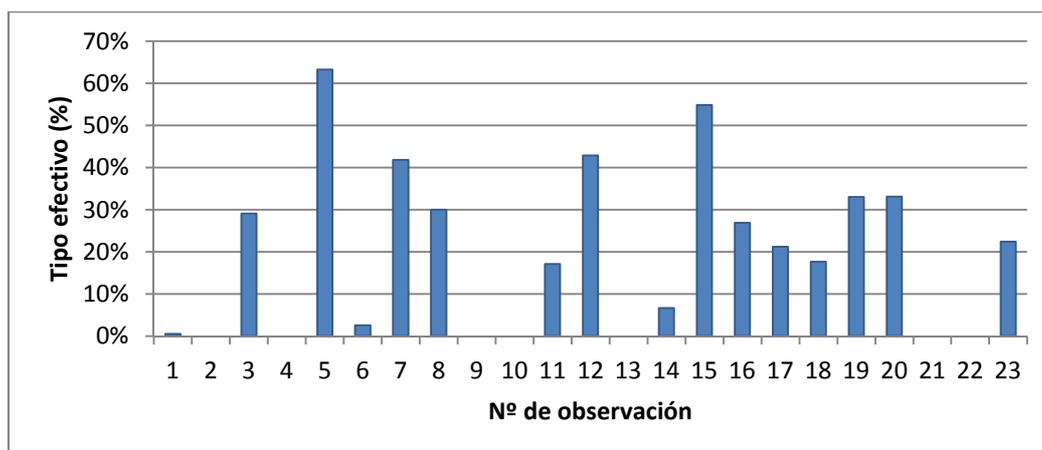
AÑO	TIE “Contable”	TIE “Fiscal”	Diferencia (TIEC-TIEF)
2008	15,91%	20,17%	-4,26%
2009	17,78%	25,28%	-7,5%
2010	26,24%	13,10%	13,14%
2011	26,25%	24,34%	1,91%
2012	7,46%	9,94%	-2,48%
<b>TOTAL</b>	<b>19,26%</b>	<b>17,98%</b>	<b>1,28%</b>

Fuente: Elaboración propia

De la comparación entre los dos tipos efectivos se observa que en los años 2010 y 2011 el TIE “Contable” supera al TIE “Fiscal”, mientras que en los ejercicios 2008, 2009 y 2012 la situación es opuesta. Además, hay que puntualizar que los resultados alcanzados por el TIEF total medio se alejan en un 1,28% de los conseguidos por el TIEC total medio. Ello se explica, fundamentalmente, por la diferencia tan acusada entre ambos tipos en 2010 (13,14%) ocasionada por la tributación diferida, la cual hace que el gasto por IS sea más elevado que el pago por IS o cuota líquida. También es digno de mención que a lo largo de todo el periodo se consiguen con las dos tasas tipos impositivos significativamente inferiores al tipo general, lo cual supone una ventaja para las empresas del sector.

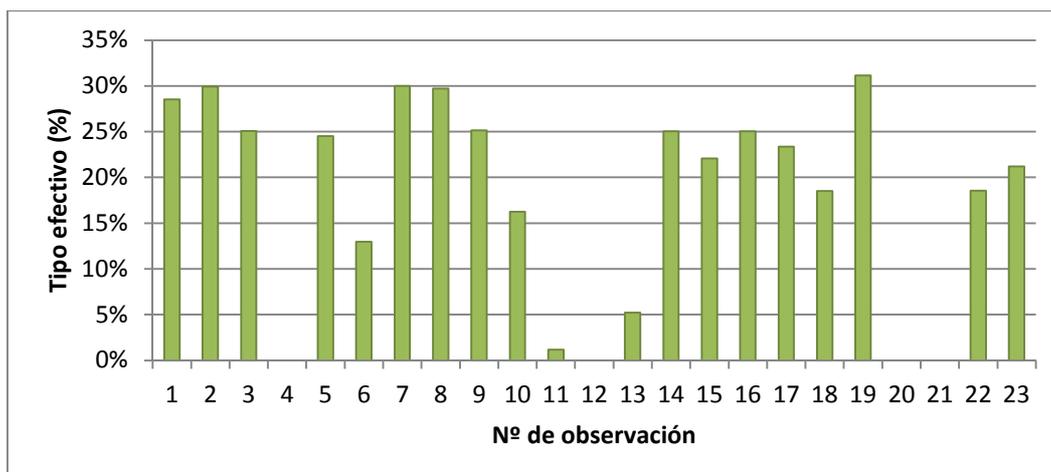
En definitiva, para representar cada una de las observaciones utilizadas en el cálculo de los dos tipos efectivos, se plantean los gráficos que aparecen seguidamente, diferenciando entre el TIE “Contable” (gráfico 4.1.) y el TIE “Fiscal” (gráfico 4.2.). El tamaño de muestra es de 23 elementos para los dos casos y las observaciones nulas atienden a tasas en las que la variable del numerador toma valor cero.

**Gráfico 4.1. TIE “Contable” (TIEC) por observación**



Fuente: Elaboración propia

En la primera representación se divisa como cerca de la mitad de las observaciones soportan un TIE por debajo del 20% y, en su lugar, tan solo 6 valores sobrepasan el tanto por ciento del tipo general y, más en concreto, la observación número 5 excede el 60%.

**Gráfico 4.2. TIE “Fiscal” (TIEF) por observación**

Fuente: Elaboración propia

De igual manera, en el gráfico del TIE “Fiscal” se aprecia que hay 10 observaciones situadas por debajo del 20%, suponiendo 4 de ellas un TIEF del 0%. En este caso, solo 1 valor es más elevado que el 30%, sin llegar a superar dicho límite con una holgura excesiva.

## 5. NOVEDADES DE LA ÚLTIMA LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Seguidamente se resumen los principales cambios introducidos por la nueva Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, que entró en vigor en el año 2015, en relación con el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004. En líneas generales, esta reforma trae consigo una bajada de la tributación y un paquete de medidas para el fomento de la competitividad de las empresas.

En primer lugar, con respecto al hecho imponible, se incorpora el concepto de actividad económica mediante una definición similar a la empleada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Además, se introduce el término de entidad patrimonial, entendiéndose como tal aquella que no desempeña una actividad económica, teniendo por tanto más de la mitad de su activo constituido por valores o no estando afecto a una actividad económica. Del mismo modo, atendiendo a los contribuyentes, se integran al IS las sociedades civiles que tienen objeto mercantil y que hasta la aprobación de esta Ley estaban sujetas al IRPF tributando a través del régimen de atribución de rentas.

En segundo lugar, con el objetivo de aproximar la fiscalidad de las empresas a la de los países del entorno, el tipo de gravamen general se reduce del 30% al 28% en 2015, para llegar al 25% en el ejercicio 2016, pero se incrementa la base imponible con el recorte de determinados incentivos fiscales. También se crea una reserva de capitalización que sustituye a la actual deducción por reinversión de beneficios, la cual consiste en la no tributación de la parte del beneficio que se destine a la constitución de una reserva disponible, sin requisitos de inversión en algún tipo concreto de activo y suponiendo para las pequeñas y medianas empresas una minoración del 10% de la base imponible con un máximo de 1 millón de euros por el incremento de fondos propios.

El régimen especial de entidades de reducida dimensión (ERD), que ofrece beneficios fiscales a las pymes tales como la libertad de amortización, sigue vigente. Sin embargo, queda eliminada la escala de tributación que caracterizaba a este régimen, minorándose el tipo de gravamen para favorecer la competitividad de las empresas, lo que supone en la

práctica una reducción del tipo impositivo hasta alcanzar el 22,5%. Esta medida pretende equiparar el tratamiento fiscal de la financiación propia y ajena.

Al mismo tiempo, la ampliación de la base imponible trata de acercar el tipo impositivo efectivo (TIE) al tipo nominal. Primeramente, la mayoría de los deterioros no serán deducibles, tan solo si están vinculados a elementos amortizables se considerarán gastos deducibles, pero no se aplicarán inmediatamente, sino en lo que reste de vida útil del activo. De forma seguida, se fijan nuevos máximos a la compensación de bases imponibles negativas (BIN). En 2015 se mantiene el tope del 50% y del 25% para empresas con cifras de negocio por encima de los 20 y 60 millones de euros, respectivamente. En el año 2016, el techo será del 60% para todas las empresas y, en 2017, alcanzará el 70%. Mientras tanto desaparece el límite temporal de compensación, las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación podrán compensarse con las rentas positivas de los períodos impositivos siguientes, con el límite del 70% de la base imponible anterior a la aplicación de la reserva de capitalización.

Asimismo, se suprimen los incentivos fiscales vinculados a la deducción por reinversión y a la deducción por inversiones medioambientales, y se mantiene el límite para deducir gastos financieros. Igualmente, se simplifican las tablas de amortización estableciendo en una única tabla el coeficiente lineal máximo y el periodo máximo de amortización de los elementos del inmovilizado material, del inmovilizado intangible y de las inversiones inmobiliarias, sin distinción de la actividad de la sociedad.

Por otra parte, el nuevo Impuesto sobre Sociedades implanta una reordenación de las deducciones al mantener la relativa a la creación de empleo y potenciar la correspondiente a la inversión en I+D+i. Con respecto a esta última, se amplía la definición de software dentro de las actividades de investigación y desarrollo, y se establece que aquellas empresas que destinen más del 10% del importe neto de su cifra de negocio a I+D podrán aplicar esta deducción en la primera declaración que presenten con un descuento del 20% hasta una cantidad adicional de 2 millones. El derecho de la Administración para comprobar todas estas deducciones se incrementa de los 4 a los 10 años a partir del ejercicio de la generación del propio derecho.

En materia de operaciones vinculadas, se simplifica la documentación específica a elaborar por las empresas afectadas, especialmente para aquellas cuyo importe de ventas anuales sea inferior a los 45 millones de euros, y podrá darse el caso de que haya determinadas actividades cuyo desarrollo no conlleve la presentación de los documentos. En ningún caso, el contenido simplificado de la documentación resultará de aplicación en las operaciones sobre activos intangibles. En cuanto a la metodología de valoración de las operaciones, se elimina la jerarquía de métodos para determinar el valor de mercado de las operaciones vinculadas, admitiéndose como válidos otros procedimientos siempre que respeten el principio de libre competencia.

En definitiva, para mantener la recaudación en el año 2015 se prorrogan las medidas temporales en funcionamiento, como por ejemplo, los pagos fraccionados incrementados y las limitaciones en la compensación de bases imponibles negativas y en la deducción del fondo de comercio, las cuales repercuten principalmente en las empresas de mayor tamaño. De igual manera, la reforma legislativa procura asemejar el trato fiscal de las participaciones de entidades residentes y no residentes con la intención de lograr la convergencia con la normativa fiscal internacional.

## 6. CONCLUSIONES

La finalidad de este trabajo ha sido valorar la calidad de la información fiscal suministrada en los distintos documentos que configuran las Cuentas Anuales, es decir, la evaluación del grado de cumplimiento de los requerimientos de información fiscal en los estados financieros. Por este motivo, se profundiza menos en la parte teórica del trabajo, la cual tiene como objetivo introducir y definir los conceptos fiscales que se emplean durante el desarrollo del estudio, para centrarse en mayor medida en los epígrafes empíricos, alcanzando las conclusiones que se mencionan seguidamente.

En relación al Balance conviene recalcar que los conceptos fiscales con mayor peso informativo, por orden de mayor a menor importancia relativa, son los activos por impuesto diferido, los activos por impuesto corriente y los pasivos por impuesto diferido. En contraste, los ajustes por cambios de valor y los pasivos por impuesto corriente disponen de una estrecha presencia en los documentos contables revisados.

La evidencia principal que se obtiene del análisis de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es que el Impuesto sobre Sociedades (IS) representa un ingreso para más de la mitad de las empresas consideradas, dando lugar a una mejora de sus resultados debido en mayor parte al reconocimiento de créditos por bases imponibles negativas a compensar (BIN).

Resulta necesario enfatizar que la información fiscal contenida en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos es exigua, bien porque las sociedades que presentan tales datos no suponen ni tan siquiera la mitad del total de empresas que forman la muestra, o bien porque la información no es de aplicación en la mayoría de las ocasiones. Sin embargo, el efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto destaca por ser la variable con mayor relevancia informativa, siendo por consiguiente el efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el concepto con menor presencia.

La Memoria se singulariza como el documento contable que más información de naturaleza fiscal suministra, estableciendo además un mayor desglose y detalle de la misma. No obstante, se han encontrado ciertos inconvenientes en el análisis de algunas de las 28 variables planteadas inicialmente en el estudio de este estado financiero. En concreto, hay aspectos difíciles de comprobar como son los casos de las provisiones del impuesto sobre beneficios, las contingencias de carácter fiscal y otras circunstancias de naturaleza tributaria. Tampoco se precisa de forma correcta la información referente a determinados conceptos, como por ejemplo, las empresas facilitan comúnmente el importe de las diferencias permanentes y no especifican su naturaleza, a la vez que existen sociedades que comunican el desembolso a realizar por el impuesto sobre beneficios pero no clarifican la cuantía a la que ascienden las retenciones y pagos a cuenta del ejercicio.

Del estudio de la Memoria se desprende que las empresas facilitan más información respecto a los ejercicios pendientes de comprobación, la conciliación entre los ingresos y gastos de resultado y la base imponible, así como el importe de los activos por impuesto diferido. En contraposición, los aspectos con menos presencia en este documento contable son el impuesto a pagar con el detalle de las retenciones y los pagos a cuenta, el importe y plazo de aplicación de las BIN y otros créditos fiscales, así como el importe y plazo de aplicación de las diferencias permanentes. Finalmente, se detectan tres conceptos que no son aplicables en ninguna de las Memorias revisadas, siendo estos los incentivos fiscales objeto de periodificación, los cambios en los tipos impositivos y su efecto en los impuestos diferidos, y los hechos posteriores al cierre relacionados con modificaciones de la normativa fiscal que afecten a los activos y pasivos registrados.

Tras la determinación del tipo impositivo efectivo (TIE) se deduce que habitualmente la influencia conjunta de los distintos ajustes involucrados en la liquidación fiscal, tales como las diferencias temporarias, las diferencias permanentes, las bases imponibles negativas y

las deducciones y bonificaciones, es favorable para las empresas, puesto que provoca que el resultado fiscal sea inferior al resultado contable. Igualmente, las diferencias permanentes positivas se posicionan como la variable con mayor repercusión sobre el Resultado Contable Antes de Impuestos (RCAI), pero su efecto es compensado por el resto de conceptos que intervienen en la liquidación.

De hecho, tras el cálculo y la posterior comparación del TIE “Contable” (TIEC) con el TIE “Fiscal” (TIEF) se observa que el TIEF total medio del periodo 2008-2012 es menor que el TIEC total medio, quedando así constancia de la transcendencia de la tributación diferida, la cual hace que el gasto por IS sea superior al pago por el impuesto. Además, los resultados alcanzados en ambas tasas se encuentran muy por debajo del tipo de gravamen general, lo que se traduce en una clara ventaja para las empresas del sector.

En cuanto a la recién aprobada Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, actualmente en vigor, la novedad más importante es una reducción de los tipos de gravamen acompañada de una ampliación de la base imponible. Dicha ampliación se logra mediante medidas tales como la restricción de los gastos deducibles, la supresión de incentivos fiscales concretos y la reordenación de las deducciones y bonificaciones. En definitiva, pese a la caída de los tipos impositivos se espera que aumente la recaudación ya que se incrementa la base imponible y se prorrogan las medidas temporales en funcionamiento, como es el caso de los pagos fraccionados incrementados y las limitaciones en la compensación de bases imponibles negativas.

A partir de las conclusiones expuestas anteriormente se llega al resultado de que la calidad de la información fiscal es deficiente debido a que hay conceptos fiscales relevantes que carecen de presencia en las Cuentas Anuales consideradas, bien porque han sido omitidos, o bien no han sido presentados de manera apropiada. Asimismo, las empresas cotizadas del sector inmobiliario no suministran toda la información fiscal que se requiere a efectos legales, siendo frecuente detectar en muchas de las sociedades analizadas ausencias informativas significativas.

Finalmente, sería interesante la realización de estudios similares enfocados a otros sectores empresariales con el propósito de comparar la calidad de la información fiscal entre diferentes ramas de actividad.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### 7.1. Legislación

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. BOE nº 288, de 28 de noviembre de 2014.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS). BOE nº 61, de 11 de marzo de 2004.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RIS). BOE nº 189, de 6 de agosto de 2004.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. BOE nº 278, de 20 de noviembre de 2007.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. BOE nº 279, de 21 de noviembre de 2007.
- Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), de 20 de marzo de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 9 de octubre de 1997 sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad.

### 7.2. Bibliografía

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), 2014. Principales novedades tributarias introducidas por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. BOE nº 288, de 28 de noviembre de 2014.  
Disponible en:  
[http://www.agenciatributaria.es/novedades\\_impuesto\\_sociedades\\_2014.pdf](http://www.agenciatributaria.es/novedades_impuesto_sociedades_2014.pdf)  
[consultado en abril de 2015].
- Bolsas y Mercados Españoles (BME), 2010. *Clasificación sectorial bursátil. Descripción general y especificaciones por subsector*. Madrid.
- Chen, S.; Chen, X.; Cheng, T.; y Shevlin T. J., 2010. Are family firms more tax aggressive than non-family firms? *Journal of Financial Economics (JFE)*, 95, 41-61.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), 2013. *Informe sobre la supervisión de los informes financieros anuales por la CNMV*. Madrid.
- Fernández Rodríguez, E., 2002. El Tipo Impositivo Efectivo (TIE) como indicador de la presión fiscal empresarial. Aplicación práctica sobre las empresas cotizadas. *Revista Técnica Tributaria*, 59, 29-63.
- Fernández Rodríguez, E. y Martínez Arias, A., 2007. Contabilización del Impuesto sobre Beneficios. *Revista REAF (Registro de Economistas y Asesores Fiscales)*, 308, 175-205.
- Fernández Rodríguez, E. y Martínez Arias, A., 2009. La contabilización del Impuesto sobre Beneficios en el primer ejercicio de aplicación del PGC de 2007. *Revista REAF (Registro de Economistas y Asesores Fiscales)*, 320, 203-259.

- Gallego Álvarez, I. y Galende del Canto, J., 1996. Un análisis empírico de las diferencias entre el resultado contable y el fiscal por sectores de actividad. *Actualidad Financiera*, 1 (2), 125-136.
- Giner Inchausti, B. y Pardo Pérez, F., 2011. La relevancia valorativa del resultado global frente al resultado neto: una perspectiva europea. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 40 (150), 319-350.
- Gómez Valls, F., 1995. Aplicación y consecuencias del método del efecto impositivo en las grandes empresas españolas. *VIII Congreso de AECA*, Sevilla, 523-539.
- Gupta, S. y Newberry, K., 1997. Determinants of the variability in corporate effective tax rates: evidence from longitudinal data. *Journal of Accounting and Public Policy*, 16, 1-34.
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), 2011. Consulta 1. *Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC)*, n.º87.
- International Accounting Standards Board (IASB), 2011a. NIC n.º1, Presentación de los estados financieros.  
Disponible en: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC01.pdf> [consultado en abril de 2015].
- International Accounting Standards Board (IASB), 2012b. NIC n.º12, Impuesto sobre las ganancias.  
Disponible en: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC12.pdf> [consultado en abril de 2015].
- Labatut Serer, G. y Martínez Vargas, M., 2006. La calidad de la información fiscal en las empresas del Ibex-35. *Revista de Contabilidad*, 9 (17), 41-54.
- Molina Llopis, R., 2005. Presión fiscal en las pymes: estudio de su incidencia en la Comunidad Valenciana. *Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)*. Madrid.
- Souza Fernández, F., 2009. Hacia el ocaso de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias tradicional. *Partida Doble*, 206, 46.
- Zorio, A. y Pastor Hervàs, G., 2012. Resultado global: cambios en la regulación y divulgación por parte de las empresas del Ibex-35. *Revista Latinoamericana de Administración*, 49, 58-73.

### 7.3. Páginas web

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT): <http://www.agenciatributaria.es/>.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): <https://www.cnmv.es/portal/home.aspx>.
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC): <http://www.icac.meh.es/>.
- International Accounting Standards Board (IASB): <http://www.ifrs.org/Pages/default.aspx>.

# ANEXOS

---

## ANEXO I. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL BALANCE

Nº	AÑO	Activo por impuesto diferido	Activo por impuesto corriente	Ajustes por cambio de valor	Pasivo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto corriente
1	2008	1	1	1	1	1
1	2009	1	1	1	1	n/a
1	2010	1	1	1	1	n/a
1	2011	1	1	1	1	n/a
1	2012	1	1	1	1	n/a
2	2008	1	n/a	n/a	n/a	n/a
2	2009	1	1	n/a	n/a	n/a
2	2010	1	1	n/a	1	n/a
2	2011	1	n/a	n/a	1	1
2	2012	1	1	n/a	n/a	n/a
3	2008	n/a	1	n/a	n/a	n/a
3	2009	n/a	1	n/a	n/a	n/a
3	2010	n/a	1	n/a	n/a	n/a
3	2011	n/a	1	n/a	n/a	n/a
3	2012	n/a	1	n/a	n/a	n/a
4	2008	1	1	1	0	1
4	2009	1	1	1	0	n/a
4	2010	1	1	1	0	n/a
4	2011	1	1	1	0	n/a
4	2012	1	n/a	1	0	n/a
5	2008	1	1	1	1	1
5	2009	1	1	n/a	1	1
5	2010	1	1	n/a	1	n/a
5	2011	1	1	n/a	1	n/a
5	2012	1	1	n/a	1	n/a
6	2008	0	1	n/a	n/a	n/a
6	2009	0	1	n/a	1	n/a
6	2010	0	1	n/a	n/a	n/a
6	2011					
6	2012					
7	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
7	2009	1	n/a	n/a	n/a	n/a
7	2010	1	n/a	n/a	n/a	n/a
7	2011	1	1	n/a	n/a	n/a
7	2012	1	1	n/a	n/a	n/a
8	2008	1	0	1	1	1
8	2009	1	0	1	1	1
8	2010	1	0	1	1	1
8	2011	1	0	1	1	1
8	2012	1	0	1	1	1

**ANEXO I. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL BALANCE (Continuación)**

Nº	AÑO	Activo por impuesto diferido	Activo por impuesto corriente	Ajustes por cambio de valor	Pasivo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto corriente
9	2008	1	n/a	1	1	1
9	2009	1	n/a	1	1	1
9	2010	1	1	1	1	n/a
9	2011	1	n/a	1	1	n/a
9	2012	1	1	1	1	n/a
10	2008	1	n/a	n/a	n/a	n/a
10	2009	1	n/a	n/a	1	n/a
10	2010	1	n/a	n/a	1	n/a
10	2011	1	1	n/a	1	n/a
10	2012	1	1	n/a	n/a	n/a
11	2008	n/a	n/a	n/a	1	n/a
11	2009	1	n/a	n/a	n/a	n/a
11	2010	1	n/a	n/a	n/a	n/a
11	2011	1	1	1	n/a	n/a
11	2012	1	1	n/a	n/a	n/a
12	2008	1	1	1	1	0
12	2009	1	1	1	1	0
12	2010	1	1	1	1	0
12	2011	1	1	1	1	0
12	2012	1	1	1	1	0
13	2008	1	1	n/a	n/a	1
13	2009	n/a	1	n/a	n/a	n/a
13	2010	n/a	1	n/a	n/a	n/a
13	2011	n/a	1	n/a	n/a	n/a
13	2012	n/a	1	n/a	n/a	n/a
14	2008	1	n/a	1	1	1
14	2009	1	n/a	1	1	1
14	2010	1	n/a	1	1	1
14	2011	1	1	1	1	1
14	2012	1	1	1	1	1
15	2008	0	1	n/a	n/a	0
15	2009	1	1	n/a	n/a	0
15	2010	1	1	n/a	n/a	0
15	2011	1	1	n/a	n/a	0
15	2012	1	1	n/a	n/a	0
16	2008	n/a	n/a	n/a	0	n/a
16	2009	n/a	1	n/a	0	n/a
16	2010	n/a	1	1	0	n/a
16	2011					
16	2012					

**ANEXO I. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL BALANCE (Continuación)**

Nº	AÑO	Activo por impuesto diferido	Activo por impuesto corriente	Ajustes por cambio de valor	Pasivo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto corriente
17	2008	1	1	n/a	1	1
17	2009	1	1	n/a	1	1
17	2010	1	1	n/a	1	1
17	2011	1	1	n/a	1	1
17	2012	1	1	n/a	1	1
18	2008	1	n/a	n/a	1	n/a
18	2009	1	n/a	n/a	1	n/a
18	2010	1	n/a	n/a	1	n/a
18	2011	1	n/a	n/a	1	n/a
18	2012	1	n/a	n/a	1	n/a
19	2008	1	n/a	1	1	n/a
19	2009	1	n/a	n/a	0	n/a
19	2010	1	n/a	n/a	0	n/a
19	2011	n/a	n/a	n/a	0	n/a
19	2012	n/a	n/a	n/a	0	n/a
20	2008	1	1	n/a	1	n/a
20	2009	1	1	n/a	1	1
20	2010	1	1	n/a	1	1
20	2011	1	1	n/a	1	n/a
20	2012	1	1	n/a	1	n/a
21	2008	n/a	n/a	1	1	1
21	2009	1	n/a	1	1	1
21	2010	1	n/a	1	1	1
21	2011	1	n/a	1	1	1
21	2012	1	n/a	1	1	1
22	2008	n/a	0	n/a	1	n/a
22	2009	1	0	n/a	1	n/a
22	2010	1	0	n/a	1	n/a
22	2011	1	0	n/a	1	n/a
22	2012	1	0	n/a	1	n/a
23	2008	1	1	1	1	n/a
23	2009	1	n/a	1	1	1
23	2010	1	1	1	1	0
23	2011	1	1	1	1	n/a
23	2012	1	1	1	1	n/a

## ANEXO II. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Nº	AÑO	Efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto	Efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1	2008	1	1
1	2009	1	1
1	2010	1	1
1	2011	1	1
1	2012	1	1
2	2008	n/a	n/a
2	2009	n/a	n/a
2	2010	n/a	n/a
2	2011	n/a	n/a
2	2012	n/a	n/a
3	2008	0	n/a
3	2009	0	n/a
3	2010	0	n/a
3	2011	0	n/a
3	2012	0	n/a
4	2008	n/a	1
4	2009	1	1
4	2010	1	1
4	2011	1	1
4	2012	1	1
5	2008	n/a	n/a
5	2009	1	1
5	2010	1	1
5	2011	n/a	n/a
5	2012	n/a	n/a
6	2008	n/a	n/a
6	2009	n/a	n/a
6	2010	n/a	n/a
6	2011		
6	2012		
7	2008	n/a	0
7	2009	n/a	0
7	2010	n/a	0
7	2011	n/a	0
7	2012	n/a	0
8	2008	1	1
8	2009	1	1
8	2010	1	1
8	2011	1	1
8	2012	1	1

## ANEXO II. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS *(Continuación)*

Nº	AÑO	Efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto	Efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
9	2008	1	0
9	2009	1	0
9	2010	1	0
9	2011	1	0
9	2012	1	0
10	2008	n/a	n/a
10	2009	n/a	n/a
10	2010	n/a	n/a
10	2011	n/a	n/a
10	2012	n/a	n/a
11	2008	n/a	n/a
11	2009	n/a	n/a
11	2010	n/a	n/a
11	2011	1	n/a
11	2012	1	n/a
12	2008	1	1
12	2009	1	1
12	2010	1	1
12	2011	1	1
12	2012	1	1
13	2008	n/a	n/a
13	2009	n/a	n/a
13	2010	n/a	n/a
13	2011	n/a	n/a
13	2012	n/a	n/a
14	2008	n/a	n/a
14	2009	1	1
14	2010	1	1
14	2011	1	1
14	2012	1	1
15	2008	n/a	n/a
15	2009	n/a	n/a
15	2010	n/a	n/a
15	2011	n/a	n/a
15	2012	n/a	n/a
16	2008	n/a	n/a
16	2009	n/a	n/a
16	2010	n/a	n/a
16	2011		
16	2012		

## ANEXO II. LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS *(Continuación)*

Nº	AÑO	Efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto	Efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
17	2008	1	0
17	2009	1	0
17	2010	n/a	n/a
17	2011	n/a	n/a
17	2012	n/a	n/a
18	2008	n/a	n/a
18	2009	n/a	n/a
18	2010	n/a	n/a
18	2011	n/a	n/a
18	2012	n/a	n/a
19	2008	1	0
19	2009	1	0
19	2010	n/a	n/a
19	2011	n/a	n/a
19	2012	n/a	n/a
20	2008	n/a	n/a
20	2009	n/a	n/a
20	2010	n/a	n/a
20	2011	n/a	n/a
20	2012	n/a	n/a
21	2008	1	1
21	2009	1	1
21	2010	1	1
21	2011	1	1
21	2012	1	1
22	2008	1	1
22	2009	0	1
22	2010	0	1
22	2011	0	1
22	2012	0	1
23	2008	1	n/a
23	2009	1	n/a
23	2010	1	1
23	2011	1	1
23	2012	1	1

### ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA

Nº	AÑO	Conciliación ingresos y gastos de resultado con base imponible	Conciliación ingresos y gastos de resultado y Patrimonio Neto con base imponible	Conciliación gasto/ingreso IS y aplicación del t/g a los ingresos/gastos	Impuesto corriente	Variación impuesto diferido (operaciones continuadas)	Variación impuesto diferido (operaciones interrumpidas)
1	2008	1	1	1	n/a	n/a	n/a
1	2009	1	1	1	1	n/a	n/a
1	2010	1	1	1	1	n/a	n/a
1	2011	1	1	1	n/a	n/a	n/a
1	2012	1	1	1	n/a	n/a	n/a
2	2008	1	n/a	1	n/a	0	n/a
2	2009	1	n/a	1	1	0	n/a
2	2010	1	n/a	1	1	0	n/a
2	2011	1	n/a	1	1	0	n/a
2	2012	1	n/a	1	1	0	n/a
3	2008	1	0	1	n/a	n/a	n/a
3	2009	1	0	0	1	n/a	n/a
3	2010	1	0	0	1	n/a	n/a
3	2011	1	0	0	1	n/a	n/a
3	2012	1	0	0	1	n/a	n/a
4	2008	1	n/a	1	1	1	1
4	2009	1	n/a	1	1	1	1
4	2010	1	n/a	1	n/a	n/a	n/a
4	2011	1	n/a	0	n/a	n/a	n/a
4	2012	1	n/a	0	n/a	n/a	n/a
5	2008	1	n/a	1	1	1	n/a
5	2009	1	n/a	1	1	1	n/a
5	2010	1	n/a	1	1	1	n/a
5	2011	1	n/a	1	1	1	n/a
5	2012	1	n/a	1	1	1	n/a
6	2008	1	n/a	1	1	n/a	n/a
6	2009	1	n/a	1	1	n/a	n/a
6	2010	1	n/a	1	1	n/a	n/a
6	2011						
6	2012						
7	2008	1	n/a	1	1	0	n/a
7	2009	1	n/a	1	1	0	n/a
7	2010	1	n/a	1	1	0	n/a
7	2011	1	n/a	1	1	0	n/a
7	2012	1	n/a	1	1	0	n/a
8	2008	0	1	1	1	1	1
8	2009	0	1	1	1	1	1
8	2010	0	1	1	1	1	1
8	2011	0	1	1	1	1	1
8	2012	0	1	1	1	1	1

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Conciliación ingresos y gastos de resultado con base imponible	Conciliación ingresos y gastos de resultado y Patrimonio Neto con base imponible	Conciliación gasto/ingreso IS y aplicación del t/g a los ingresos/gastos	Impuesto corriente	Variación impuesto diferido (operaciones continuadas)	Variación impuesto diferido (operaciones interrumpidas)
9	2008	0	1	1	1	1	n/a
9	2009	0	1	1	1	1	n/a
9	2010	0	1	1	1	1	n/a
9	2011	0	1	1	1	1	n/a
9	2012	0	1	1	1	1	n/a
10	2008	1	0	0	1	0	n/a
10	2009	1	0	0	1	0	n/a
10	2010	1	0	0	1	0	n/a
10	2011	1	0	0	1	0	n/a
10	2012	1	0	0	1	0	n/a
11	2008	0	1	1	0	1	n/a
11	2009	1	n/a	1	0	1	n/a
11	2010	1	n/a	1	0	1	n/a
11	2011	1	n/a	1	0	n/a	n/a
11	2012	1	n/a	1	0	n/a	n/a
12	2008	1	n/a	1	1	n/a	n/a
12	2009	1	n/a	1	1	n/a	n/a
12	2010	1	n/a	1	1	n/a	n/a
12	2011	1	n/a	1	1	n/a	n/a
12	2012	1	n/a	1	1	n/a	n/a
13	2008	1	n/a	1	n/a	0	n/a
13	2009	1	n/a	1	n/a	0	n/a
13	2010	1	n/a	1	n/a	0	n/a
13	2011	1	n/a	1	n/a	0	n/a
13	2012	1	n/a	1	n/a	0	n/a
14	2008	1	n/a	1	1	n/a	n/a
14	2009	1	n/a	1	1	n/a	n/a
14	2010	1	n/a	1	1	n/a	n/a
14	2011	0	1	1	1	n/a	n/a
14	2012	0	1	1	1	n/a	n/a
15	2008	0	1	0	n/a	0	n/a
15	2009	1	n/a	0	n/a	0	n/a
15	2010	1	n/a	0	n/a	0	n/a
15	2011	1	0	0	n/a	0	n/a
15	2012	1	0	0	n/a	0	n/a
16	2008	1	0	0	1	n/a	n/a
16	2009	1	0	0	1	n/a	n/a
16	2010	0	1	0	1	n/a	n/a
16	2011						
16	2012						

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Conciliación ingresos y gastos de resultado con base imponible	Conciliación ingresos y gastos de resultado y Patrimonio Neto con base imponible	Conciliación gasto/ingreso IS y aplicación del t/g a los ingresos/gastos	Impuesto corriente	Variación impuesto diferido (operaciones continuadas)	Variación impuesto diferido (operaciones interrumpidas)
17	2008	1	n/a	0	n/a	1	n/a
17	2009	1	n/a	0	n/a	1	n/a
17	2010	1	n/a	0	n/a	1	n/a
17	2011	1	n/a	0	n/a	1	n/a
17	2012	1	n/a	0	n/a	1	n/a
18	2008	1	n/a	1	1	n/a	n/a
18	2009	1	n/a	1	1	n/a	n/a
18	2010	1	n/a	1	1	n/a	n/a
18	2011	1	n/a	1	1	n/a	n/a
18	2012	1	n/a	1	1	1	n/a
19	2008	0	1	1	1	1	n/a
19	2009	0	1	1	1	1	n/a
19	2010	1	n/a	1	1	1	n/a
19	2011	1	n/a	1	1	1	n/a
19	2012	1	n/a	1	1	1	n/a
20	2008	1	n/a	1	1	0	n/a
20	2009	1	n/a	1	1	0	n/a
20	2010	1	n/a	1	1	0	n/a
20	2011	1	n/a	1	1	0	n/a
20	2012	1	n/a	1	1	0	n/a
21	2008	1	0	0	1	n/a	n/a
21	2009	1	0	0	1	1	n/a
21	2010	1	0	0	1	1	n/a
21	2011	1	0	0	1	1	n/a
21	2012	1	0	0	1	1	n/a
22	2008	1	0	0	1	n/a	n/a
22	2009	1	0	0	1	n/a	n/a
22	2010	1	0	0	1	n/a	n/a
22	2011	1	0	1	1	n/a	n/a
22	2012	1	0	1	1	n/a	n/a
23	2008	1	n/a	1	1	n/a	n/a
23	2009	1	n/a	1	1	1	n/a
23	2010	1	n/a	1	1	1	n/a
23	2011	1	n/a	1	1	1	n/a
23	2012	1	n/a	1	1	1	n/a

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Impuesto diferido (Patrimonio Neto)	Impuesto diferido (Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	Impuesto diferido (Activos por diferencias temporarias deducibles)	Impuesto diferido (Activos por bases imponibles negativas)	Impuesto diferido (Activos por deducciones y bonificaciones)	Impuesto diferido (Pasivo)
1	2008	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
1	2009	1	1	1	1	n/a	1
1	2010	1	1	1	1	n/a	1
1	2011	n/a	n/a	1	1	n/a	1
1	2012	n/a	n/a	1	1	n/a	1
2	2008	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
2	2009	n/a	1	1	1	n/a	n/a
2	2010	n/a	1	1	1	n/a	1
2	2011	n/a	1	1	1	n/a	1
2	2012	n/a	1	1	1	n/a	1
3	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
3	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
3	2010	n/a	n/a	n/a	1	n/a	n/a
3	2011	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
3	2012	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
4	2008	n/a	1	1	1	n/a	n/a
4	2009	n/a	1	1	1	n/a	n/a
4	2010	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
4	2011	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
4	2012	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
5	2008	1	1	1	1	1	1
5	2009	1	1	1	1	1	1
5	2010	n/a	n/a	n/a	1	1	1
5	2011	n/a	1	n/a	1	1	1
5	2012	n/a	1	1	1	1	1
6	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
6	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
6	2010	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
6	2011						
6	2012						
7	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
7	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	1	n/a
7	2010	n/a	n/a	n/a	n/a	1	n/a
7	2011	n/a	n/a	1	n/a	1	n/a
7	2012	n/a	n/a	1	n/a	1	n/a
8	2008	1	1	1	1	1	1
8	2009	1	1	1	1	1	1
8	2010	1	1	1	1	1	1
8	2011	1	1	1	1	1	1
8	2012	1	1	1	1	1	1

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Impuesto diferido (Patrimonio Neto)	Impuesto diferido (Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	Impuesto diferido (Activos por diferencias temporarias deducibles)	Impuesto diferido (Activos por bases imponibles negativas)	Impuesto diferido (Activos por deducciones y bonificaciones)	Impuesto diferido (Pasivo)
9	2008	n/a	1	1	n/a	1	1
9	2009	n/a	1	1	n/a	1	1
9	2010	n/a	1	1	n/a	1	1
9	2011	n/a	1	1	n/a	1	1
9	2012	n/a	1	1	1	1	1
10	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
10	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1
10	2010	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1
10	2011	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1
10	2012	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
11	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1
11	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1
11	2010	n/a	n/a	n/a	1	n/a	n/a
11	2011	1	n/a	n/a	1	n/a	n/a
11	2012	n/a	n/a	n/a	1	n/a	n/a
12	2008	1	n/a	n/a	n/a	1	1
12	2009	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1
12	2010	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1
12	2011	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1
12	2012	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1
13	2008	n/a	n/a	1	n/a	n/a	1
13	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
13	2010	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
13	2011	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
13	2012	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
14	2008	n/a	n/a	1	n/a	n/a	1
14	2009	1	n/a	1	n/a	n/a	1
14	2010	1	n/a	1	n/a	n/a	1
14	2011	1	n/a	1	n/a	n/a	1
14	2012	1	n/a	1	n/a	n/a	1
15	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
15	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
15	2010	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
15	2011	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
15	2012	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
16	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
16	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
16	2010	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
16	2011						
16	2012						

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Impuesto diferido (Patrimonio Neto)	Impuesto diferido (Cuenta de Pérdidas y Ganancias)	Impuesto diferido (Activos por diferencias temporarias deducibles)	Impuesto diferido (Activos por bases imponibles negativas)	Impuesto diferido (Activos por deducciones y bonificaciones)	Impuesto diferido (Pasivo)
17	2008	1	n/a	1	1	n/a	1
17	2009	1	n/a	1	1	n/a	1
17	2010	1	n/a	1	1	n/a	1
17	2011	1	n/a	1	1	n/a	1
17	2012	1	n/a	1	1	n/a	1
18	2008	n/a	n/a	1	1	1	1
18	2009	n/a	n/a	1	1	1	1
18	2010	n/a	n/a	1	1	1	1
18	2011	n/a	n/a	1	1	1	1
18	2012	n/a	n/a	1	1	1	1
19	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
19	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
19	2010	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
19	2011	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
19	2012	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
20	2008	n/a	n/a	1	1	n/a	1
20	2009	n/a	n/a	1	1	n/a	1
20	2010	n/a	n/a	1	1	n/a	1
20	2011	n/a	n/a	1	1	n/a	1
20	2012	n/a	n/a	1	1	n/a	1
21	2008	1	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
21	2009	1	1	n/a	n/a	n/a	1
21	2010	1	1	n/a	n/a	n/a	1
21	2011	1	1	n/a	n/a	n/a	1
21	2012	1	1	n/a	n/a	n/a	1
22	2008	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1
22	2009	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1
22	2010	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1
22	2011	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1
22	2012	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1
23	2008	1	n/a	n/a	n/a	1	1
23	2009	1	n/a	n/a	n/a	1	1
23	2010	1	n/a	n/a	n/a	1	1
23	2011	1	n/a	n/a	n/a	1	1
23	2012	1	n/a	n/a	n/a	n/a	1

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Importe y plazo de aplicación diferencias temporarias deducibles, cuando no se haya registrado el activo	Importe y plazo de aplicación de bases impositivas negativas, cuando no se haya registrado el activo	Importe y plazo de aplicación de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	Importe activos por impuesto diferido	Planificación fiscal activo por impuesto diferido	Incentivos fiscales aplicados
1	2008	n/a	n/a	n/a	1	n/a	n/a
1	2009	n/a	1	1	1	n/a	n/a
1	2010	n/a	1	1	1	1	n/a
1	2011	n/a	1	n/a	1	1	n/a
1	2012	n/a	1	n/a	1	1	n/a
2	2008	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
2	2009	1	0	n/a	1	n/a	n/a
2	2010	1	0	n/a	1	n/a	n/a
2	2011	1	0	n/a	1	n/a	n/a
2	2012	1	0	n/a	1	n/a	n/a
3	2008	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
3	2009	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
3	2010	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
3	2011	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
3	2012	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
4	2008	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
4	2009	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
4	2010	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
4	2011	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
4	2012	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
5	2008	1	1	n/a	1	1	1
5	2009	1	1	n/a	1	1	1
5	2010	1	1	n/a	1	1	1
5	2011	1	1	n/a	1	1	1
5	2012	1	1	n/a	1	1	1
6	2008	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
6	2009	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
6	2010	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
6	2011						
6	2012						
7	2008	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
7	2009	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
7	2010	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
7	2011	n/a	1	1	1	n/a	n/a
7	2012	n/a	1	1	1	n/a	n/a
8	2008	n/a	1	1	1	1	n/a
8	2009	n/a	1	1	1	1	n/a
8	2010	n/a	1	1	1	1	n/a
8	2011	n/a	1	1	1	1	n/a
8	2012	n/a	1	1	1	1	n/a

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Importe y plazo de aplicación diferencias temporarias deducibles, cuando no se haya registrado el activo	Importe y plazo de aplicación de bases impositivas negativas, cuando no se haya registrado el activo	Importe y plazo de aplicación de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	Importe activos por impuesto diferido	Planificación fiscal activo por impuesto diferido	Incentivos fiscales aplicados
9	2008	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
9	2009	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
9	2010	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
9	2011	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
9	2012	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
10	2008	n/a	n/a	n/a	1	n/a	n/a
10	2009	n/a	n/a	n/a	1	n/a	n/a
10	2010	n/a	1	1	1	n/a	n/a
10	2011	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
10	2012	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
11	2008	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
11	2009	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
11	2010	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
11	2011	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
11	2012	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
12	2008	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
12	2009	n/a	1	1	1	n/a	n/a
12	2010	n/a	1	1	1	n/a	n/a
12	2011	n/a	1	1	1	n/a	n/a
12	2012	n/a	1	1	1	n/a	n/a
13	2008	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
13	2009	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
13	2010	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
13	2011	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
13	2012	n/a	1	n/a	1	n/a	n/a
14	2008	n/a	n/a	n/a	1	n/a	1
14	2009	n/a	n/a	n/a	1	n/a	1
14	2010	n/a	n/a	n/a	1	n/a	1
14	2011	n/a	1	n/a	1	n/a	1
14	2012	n/a	1	n/a	1	n/a	1
15	2008	n/a	1	1	n/a	n/a	n/a
15	2009	n/a	1	1	1	n/a	n/a
15	2010	n/a	1	1	1	n/a	n/a
15	2011	n/a	1	1	1	n/a	n/a
15	2012	n/a	1	1	1	n/a	n/a
16	2008	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
16	2009	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
16	2010	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
16	2011						
16	2012						

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Importe y plazo de aplicación diferencias temporarias deducibles, cuando no se haya registrado el activo	Importe y plazo de aplicación de bases imponibles negativas, cuando no se haya registrado el activo	Importe y plazo de aplicación de deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	Importe activos por impuesto diferido	Planificación fiscal activo por impuesto diferido	Incentivos fiscales aplicados
17	2008	n/a	1	1	1	n/a	n/a
17	2009	n/a	1	1	1	n/a	n/a
17	2010	n/a	1	1	1	n/a	n/a
17	2011	n/a	1	1	1	n/a	n/a
17	2012	n/a	1	1	1	n/a	n/a
18	2008	n/a	1	1	1	n/a	n/a
18	2009	n/a	1	1	1	n/a	n/a
18	2010	n/a	1	1	1	n/a	n/a
18	2011	n/a	1	1	1	n/a	n/a
18	2012	n/a	1	1	1	n/a	n/a
19	2008	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
19	2009	1	1	1	n/a	n/a	n/a
19	2010	1	1	n/a	n/a	n/a	n/a
19	2011	1	1	1	n/a	n/a	n/a
19	2012	1	1	1	n/a	n/a	n/a
20	2008	n/a	1	1	1	1	1
20	2009	n/a	1	1	1	1	1
20	2010	n/a	1	1	1	1	1
20	2011	n/a	1	1	1	1	1
20	2012	1	1	1	1	1	1
21	2008	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
21	2009	n/a	0	n/a	n/a	n/a	1
21	2010	n/a	0	n/a	1	n/a	1
21	2011	n/a	0	n/a	1	n/a	1
21	2012	n/a	0	n/a	1	n/a	1
22	2008	n/a	0	n/a	n/a	n/a	n/a
22	2009	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
22	2010	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
22	2011	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
22	2012	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
23	2008	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
23	2009	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
23	2010	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
23	2011	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a
23	2012	n/a	0	n/a	1	n/a	n/a

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Incentivos fiscales pendientes de deducir	Incentivos fiscales objeto de periodificación	Impuesto a pagar por jurisdicción y retenciones y pagos a cuenta	Importe y naturaleza diferencias permanentes	Cambio del tipo impositivo y efecto	Provisiones IS
1	2008	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
1	2009	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
1	2010	n/a	n/a	1	0	n/a	1
1	2011	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a
1	2012	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a
2	2008	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a
2	2009	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
2	2010	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
2	2011	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
2	2012	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
3	2008	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
3	2009	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
3	2010	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
3	2011	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
3	2012	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
4	2008	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a
4	2009	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a
4	2010	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a
4	2011	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
4	2012	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
5	2008	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
5	2009	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
5	2010	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
5	2011	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
5	2012	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
6	2008	n/a	n/a	1	1	n/a	1
6	2009	n/a	n/a	1	1	n/a	1
6	2010	n/a	n/a	1	1	n/a	1
6	2011						
6	2012						
7	2008	1	n/a	0	0	n/a	n/a
7	2009	1	n/a	0	0	n/a	n/a
7	2010	1	n/a	0	0	n/a	n/a
7	2011	1	n/a	0	0	n/a	n/a
7	2012	1	n/a	0	0	n/a	n/a
8	2008	n/a	n/a	0	1	n/a	1
8	2009	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
8	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
8	2011	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
8	2012	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Incentivos fiscales pendientes de deducir	Incentivos fiscales objeto de periodificación	Impuesto a pagar por jurisdicción y retenciones y pagos a cuenta	Importe y naturaleza diferencias permanentes	Cambio del tipo impositivo y efecto	Provisiones IS
9	2008	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
9	2009	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
9	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
9	2011	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
9	2012	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
10	2008	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
10	2009	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
10	2010	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
10	2011	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
10	2012	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
11	2008	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
11	2009	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
11	2010	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
11	2011	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
11	2012	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
12	2008	1	n/a	0	1	n/a	n/a
12	2009	1	n/a	0	1	n/a	n/a
12	2010	1	n/a	0	n/a	n/a	n/a
12	2011	1	n/a	0	n/a	n/a	n/a
12	2012	1	n/a	0	n/a	n/a	n/a
13	2008	n/a	n/a	0	n/a	n/a	1
13	2009	n/a	n/a	0	n/a	n/a	1
13	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	1
13	2011	n/a	n/a	0	0	n/a	1
13	2012	n/a	n/a	0	0	n/a	1
14	2008	n/a	n/a	0	1	n/a	1
14	2009	n/a	n/a	0	1	n/a	1
14	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	1
14	2011	n/a	n/a	0	1	n/a	1
14	2012	n/a	n/a	0	1	n/a	1
15	2008	n/a	n/a	0	n/a	n/a	n/a
15	2009	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
15	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
15	2011	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
15	2012	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
16	2008	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
16	2009	n/a	n/a	0	n/a	n/a	n/a
16	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
16	2011						
16	2012						

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Incentivos fiscales pendientes de deducir	Incentivos fiscales objeto de periodificación	Impuesto a pagar por jurisdicción y retenciones y pagos a cuenta	Importe y naturaleza diferencias permanentes	Cambio del tipo impositivo y efecto	Provisiones IS
17	2008	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
17	2009	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
17	2010	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
17	2011	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
17	2012	n/a	n/a	1	0	n/a	n/a
18	2008	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
18	2009	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
18	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
18	2011	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
18	2012	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
19	2008	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
19	2009	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
19	2010	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
19	2011	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
19	2012	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
20	2008	1	n/a	0	0	n/a	n/a
20	2009	1	n/a	1	0	n/a	1
20	2010	1	n/a	1	0	n/a	n/a
20	2011	1	n/a	1	0	n/a	n/a
20	2012	1	n/a	1	0	n/a	1
21	2008	n/a	n/a	1	n/a	n/a	n/a
21	2009	1	n/a	1	n/a	n/a	n/a
21	2010	1	n/a	1	n/a	n/a	n/a
21	2011	1	n/a	1	n/a	n/a	n/a
21	2012	1	n/a	1	n/a	n/a	n/a
22	2008	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
22	2009	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
22	2010	n/a	n/a	0	1	n/a	n/a
22	2011	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
22	2012	n/a	n/a	1	1	n/a	n/a
23	2008	1	n/a	0	0	n/a	n/a
23	2009	1	n/a	0	0	n/a	n/a
23	2010	1	n/a	0	0	n/a	n/a
23	2011	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a
23	2012	n/a	n/a	0	0	n/a	n/a

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Contingencias de carácter fiscal	Hechos posteriores en relación a los activos y pasivos fiscales	Ejercicios pendientes de comprobación	Otras circunstancias de carácter fiscal
1	2008	n/a	n/a	1	n/a
1	2009	n/a	n/a	1	n/a
1	2010	n/a	n/a	1	n/a
1	2011	n/a	n/a	1	n/a
1	2012	n/a	n/a	1	n/a
2	2008	n/a	n/a	1	n/a
2	2009	n/a	n/a	1	1
2	2010	n/a	n/a	1	1
2	2011	n/a	n/a	1	1
2	2012	n/a	n/a	1	1
3	2008	n/a	n/a	1	n/a
3	2009	n/a	n/a	1	n/a
3	2010	n/a	n/a	1	n/a
3	2011	n/a	n/a	1	n/a
3	2012	n/a	n/a	1	1
4	2008	n/a	n/a	1	n/a
4	2009	n/a	n/a	1	n/a
4	2010	n/a	n/a	1	n/a
4	2011	n/a	n/a	1	n/a
4	2012	n/a	n/a	1	n/a
5	2008	n/a	n/a	1	n/a
5	2009	n/a	n/a	1	n/a
5	2010	n/a	n/a	1	1
5	2011	n/a	n/a	1	1
5	2012	n/a	n/a	1	1
6	2008	n/a	n/a	1	1
6	2009	n/a	n/a	1	1
6	2010	n/a	n/a	1	1
6	2011				
6	2012				
7	2008	n/a	n/a	1	1
7	2009	n/a	n/a	1	1
7	2010	n/a	n/a	1	1
7	2011	n/a	n/a	1	1
7	2012	n/a	n/a	1	1
8	2008	n/a	n/a	1	1
8	2009	n/a	n/a	1	1
8	2010	n/a	n/a	1	1
8	2011	n/a	n/a	1	1
8	2012	n/a	n/a	1	1

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Contingencias de carácter fiscal	Hechos posteriores en relación a los activos y pasivos fiscales	Ejercicios pendientes de comprobación	Otras circunstancias de carácter fiscal
9	2008	n/a	n/a	1	1
9	2009	n/a	n/a	1	1
9	2010	n/a	n/a	1	1
9	2011	n/a	n/a	1	1
9	2012	n/a	n/a	1	1
10	2008	n/a	n/a	1	n/a
10	2009	n/a	n/a	1	n/a
10	2010	n/a	n/a	1	n/a
10	2011	n/a	n/a	1	n/a
10	2012	n/a	n/a	1	n/a
11	2008	n/a	n/a	1	n/a
11	2009	n/a	n/a	1	n/a
11	2010	n/a	n/a	1	n/a
11	2011	n/a	n/a	1	n/a
11	2012	n/a	n/a	1	n/a
12	2008	n/a	n/a	1	1
12	2009	n/a	n/a	1	1
12	2010	n/a	n/a	1	1
12	2011	n/a	n/a	1	1
12	2012	n/a	n/a	1	1
13	2008	1	n/a	1	1
13	2009	1	n/a	1	1
13	2010	1	n/a	1	1
13	2011	1	n/a	1	1
13	2012	1	n/a	1	1
14	2008	n/a	n/a	1	1
14	2009	n/a	n/a	1	1
14	2010	n/a	n/a	1	1
14	2011	n/a	n/a	1	1
14	2012	n/a	n/a	1	1
15	2008	n/a	n/a	0	1
15	2009	n/a	n/a	1	1
15	2010	n/a	n/a	0	n/a
15	2011	n/a	n/a	0	1
15	2012	n/a	n/a	0	1
16	2008	n/a	n/a	1	n/a
16	2009	n/a	n/a	1	n/a
16	2010	n/a	n/a	1	n/a
16	2011				
16	2012				

**ANEXO III. LA INFORMACIÓN FISCAL EN LA MEMORIA (Continuación)**

Nº	AÑO	Contingencias de carácter fiscal	Hechos posteriores en relación a los activos y pasivos fiscales	Ejercicios pendientes de comprobación	Otras circunstancias de carácter fiscal
17	2008	n/a	n/a	1	1
17	2009	n/a	n/a	1	1
17	2010	n/a	n/a	1	1
17	2011	n/a	n/a	1	1
17	2012	n/a	n/a	1	1
18	2008	n/a	n/a	1	1
18	2009	n/a	n/a	1	1
18	2010	n/a	n/a	1	1
18	2011	n/a	n/a	1	1
18	2012	n/a	n/a	1	1
19	2008	n/a	n/a	1	1
19	2009	n/a	n/a	1	1
19	2010	n/a	n/a	1	1
19	2011	n/a	n/a	1	1
19	2012	n/a	n/a	1	1
20	2008	n/a	n/a	1	1
20	2009	n/a	n/a	1	1
20	2010	n/a	n/a	1	1
20	2011	n/a	n/a	1	1
20	2012	n/a	n/a	1	1
21	2008	n/a	n/a	1	n/a
21	2009	n/a	n/a	1	n/a
21	2010	n/a	n/a	1	n/a
21	2011	n/a	n/a	1	n/a
21	2012	n/a	n/a	1	1
22	2008	n/a	n/a	1	1
22	2009	n/a	n/a	1	1
22	2010	n/a	n/a	1	1
22	2011	n/a	n/a	1	1
22	2012	n/a	n/a	1	1
23	2008	n/a	n/a	1	n/a
23	2009	n/a	n/a	1	n/a
23	2010	n/a	n/a	1	n/a
23	2011	n/a	n/a	1	n/a
23	2012	n/a	n/a	1	n/a